

20
17



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

**“PROYECTO DE LEY SIMPSON-MAZZOLI
CRISTALIZADO EN LA LEY SIMPSON-RODINO
Y EL FRACASO DE ESTA
ESPECIFICAMENTE EN EL AREA DE CALIFORNIA”**

T E S I S

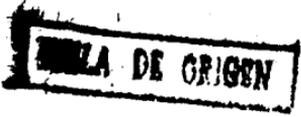
Que para obtener el título de:
**LICENCIADO EN RELACIONES
INTERNACIONALES**

P r e s e n t a :

Alejandro Gómez Villanueva

México, D. F.

1989





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	PAG.	
INTRODUCCION.	1	
CAPITULO 1	ANTECEDENTES HISTORICOS BASICOS Y PRIN CIPALES CARACTERISTICAS DE LA MIGRACION DE MEXICANOS INDOCUMENTADOS HACIA LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.	5
1.1	Concepto de migración. Inmigración y emigración.	12
1.2	Características socio-económicas.	15
1.3	Características culturales y políticas.	18
1.4	Migración de técnicos y profesionales o "fuga de cerebros".	20
CAPITULO 2	EL PROYECTO DE LEY SIMPSON-MAZZOLI Y EL SENTIDO DISCRIMINATORIO Y COERCITIVO DEL MISMO .	23
2.1	Cómo nace y se desarrolla el proyecto de ley.	23
2.2	El sentido discriminatorio y coercitivo del mismo.	29
2.3	Alcances y limitaciones del proyecto de ley.	33
CAPITULO 3	LA LEY SIMPSON-RODINO COMO CONTINUACION DEL PROYECTO DE LEY SIMPSON-MAZZOLI .	35
3.1	Como surge el proyecto de Ley Simpson- Rodino.	36
3.2	Desarrollo y consecuencias de la implementa ción de la amnistía de la citada ley.	38

CAPITULO 4	EL PAPEL QUE HAN JUGADO LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y EL PROGRAMA DE PROTECCION CONSULAR EN EL PROYECTO SIMPSON-MAZZOLI Y LA LEY SIMPSON-RODINO.	43
4.1	El caso de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).	43
4.2	Otras organizaciones internacionales.	46
4.3	Concepto de protección consular.	50
4.4	Principales actividades que conforman el Programa de Protección de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).	52
4.5	Acciones inmediatas de apoyo al Programa de Protección.	56
CAPITULO 5	LA APLICACION ACTUAL DE LA SIMPSON-RODINO Y EL FRACASO DE LA MISMA EN EL CASO DE LA MIGRACION DE TRABAJADORES INDOCUMENTADOS MEXICANOS.	60
5.1	Confusión y psicosis antes de la implementación de la primera etapa de la citada ley.	61
5.2	El papel que jugaron los medios masivos de comunicación y el rol del Servicio de Inmigración y Naturalización de Estados Unidos de Norteamérica (SIN).	61
5.3	Contribución de la Secretaría de Gobernación al agravamiento del problema.	64
5.3.1	El fracaso de la Ley Simpson-Rodino en la aplicación de la primera y segunda etapas.	66
5.3.2	Abatimiento de la producción agrícola	67
5.3.3	Repercusiones en los costos de operación por carencia de mano de obra barata.	68

5.3.4	Contratación de indocumentados pese a la implementación de la primera y segunda etapas de la ley.	69
5.3.5	Como afecta en particular a los mexicanos la Ley Simpson-Rodino.	70
5.4	Balance de resultados al acabarse el plazo de acogerse a la ley.	71
	CONCLUSIONES.	75
	CUADROS.	81
	ANEXOS.	97
	BIBLIOGRAFIA.	99

INTRODUCCION

El objetivo de este trabajo es el de analizar las características más importantes que determinan la emigración de nuestros conciudadanos a los Estados Unidos de América, así como el fracaso del proyecto de Ley Simpson-Mazzoli que se cristalizó en la Ley Simpson-Rodino con algunas diferencias y el fracaso de esta misma por no lograr sus metas principales que son: detener o por lo menos atenuar el flujo migratorio de indocumentados y legalizar a cierto número de personas que pudieran acogerse a esta ley, pero dicho número fue muy por debajo de lo esperado, por las razones que veremos posteriormente.

Las medidas coercitivas y raciales del proyecto de Ley Simpson-Mazzoli y la Ley Simpson-Rodino en la práctica y no en la teoría del documento serán también objeto de análisis, así como el papel que han jugado las organizaciones internacionales al respecto y la protección consular brindada por nuestras misiones diplomáticas en aquel país a nuestros connacionales. Haré algunas propuestas para la mejor comprensión de este problema binacional y estoy seguro que servirán para estar más cerca de la solución del mismo.

"Nos une una frontera de más de 3,000 kilómetros de longitud que, entre otras cosas, es el escenario de una gran cantidad de fricciones, tales como el uso de aguas subterráneas, el intercambio comercial, el contrabando, el paso de drogas en am-

bos sentidos y, en especial, el cruce de mexicanos indocumentados hacia el país del norte". (1)

Los trabajadores indocumentados mexicanos se internan a los Estados Unidos de América en busca de mejores niveles de vida, específicamente en la parte situada al noroeste de México y al suroeste de Estados Unidos, punto en el cual se funden dos culturas y razas antípodas, con orígenes e historias distintas, en ellas se pueden observar grandes diferencias de valor en factores tan importantes como la educación, costumbres, tradiciones, lengua, moral, etc., es decir, idiosincracia totalmente diferente con personalidad y características muy propias.

Un considerable número de mexicanos de diferentes capas sociales, sobre todo de la clase baja, se han visto afectados y presionados por las circunstancias económicas, sociales, políticas y culturales que han vivido en nuestro país durante largo tiempo hasta nuestros días y como consecuencia, un buen porcentaje de estos han optado por trasladarse temporal y hasta permanentemente a la Unión Americana en busca de mejorar sus condiciones de vida.

Los capitalistas del suroeste de los Estados Unidos consideran a México como una fuente natural de mano de obra abundante y barata, que explotan del ilegal para impulsar el creci-

(1) Victor Carlos García Moreno. "Proyectos de Ley Simpson-Mazzoli y Roybal- Análisis Crítico y Propuestas". Audiencias Públicas sobre Trabajadores migratorios. Senado de la República, México D.F. 1985. Tomo I. pág. 183.

miento económico de su país, ya que son sumamente necesarios para realizar plenamente los proyectos de su gobierno, porque incorporan los desiertos de los estados del sur a la agricultura y son empleados en las áreas de servicios, industria, mecánica, - construcción, etc.

De una manera muy similar a los estadounidenses, los mexicanos nos vemos involucrados en el problema migratorio de indocumentados en la frontera de ambos países y que, en algunos casos, ha sido denominado por algunas autoridades en asuntos fronterizos de ambos lados de las californias, como "válvula de escape". La cual más bien es una manifestación de la incapacidad - de nuestro Sistema político mexicano para absorber la mano de - obra con fuentes de trabajo y buenos salarios. Pero tal parece que será necesario que nuestros dirigentes tanto gubernamentales, así como privados estén conscientes de la importancia que juegan las clases trabajadoras de nuestra Nación, por lo tanto deben - ser bien dirigidas, capacitadas y estimuladas, para en un momento dado lograr la autosuficiencia como país.

Los trabajadores migratorios son para nuestro país un problema que no puede soslayarse en forma indefinida. La investigación del mismo, así como las alternativas de solución deben inscribirse dentro de las ciencias políticas y sociales, asimismo las repercusiones y efectos del problema que se reflejan en muchos ámbitos de la sociedad tanto de México como de los Estados Unidos, de los cuales sus gobiernos no han dado hasta la fecha -

buenas soluciones a largo, mediano y mucho menos a corto plazo.

"Referirse al problema de los trabajadores indocumentados mexicanos en los Estados Unidos es referirse a un problema - que se ha vuelto crónico en las relaciones entre ambos países, - es referirse a uno de los problemas en el mundo de las relaciones entre un país rico como los Estados Unidos, y un país pobre que lucha por afirmar su soberanía, su independencia, y su propia identidad como lo es México". (2)

Los intentos legales que se han ensayado en Estados Unidos para tratar de controlar la entrada de mexicanos, han sido variados hasta llegar a la actual Ley Simpson-Rodino con los resultados ya conocidos.

(2) A. Cornelius Wayne. "El mexicano feo; México y Estados Unidos en la década de los ochentas". Nexos núm. 89. México, D.F. 1985. pág. 19.

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS BASICOS Y PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE MEXICANOS INDOCUMENTADOS HACIA LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

"Al generarse las relaciones de producción que se dieron en México entre 1880 y 1910 dan oportunidad a la penetración de capitales extranjeros en gran escala, lo que acarrea una vinculación muy estrecha de la economía mexicana con la internacional, y especialmente con la de Estados Unidos, por lo que las recesiones periódicas internacionales se empezaron a reflejar internamente en represión y desempleo. Durante este periodo se da una inconformidad de las masas que se reflejan en paros laborales y huelgas que reciben como respuesta la represión del estado porfirista.

La inestabilidad social, la miseria económica y la agresión a los trabajadores, principalmente en el campo mexicano coincidieron con el proceso del gran desenvolvimiento económico del suroeste de Estados Unidos que trae entre otras consecuencias la construcción en gran escala y la importante conexión de vías férreas entre México y el sur de Estados Unidos, en 1884 se conecta directamente la ciudad de México con El Paso, facilitando sobremedida el traslado del centro y sur del país con el Estado de Texas y de ahí con el resto de los Estados Unidos.

La migración, sin embargo empieza a ser registrada por las autoridades estadounidenses hasta el año de 1908, en que se

registra la entrada de 60,000 mexicanos aproximadamente a ese país.

En 1884, como resultado de la campaña racista antiasiática se promulgó "chines exclusion act", limitándose con esto significativamente la entrada de chinos a los Estados Unidos perjudicando especialmente a las compañías ferrocarrileras como la Southern Pacific, que atravesaba su época de expansión más importante; éstas empezaron a reclutar mano de obra mexicana, sobre todo en Sonora, y posteriormente cuando fue insuficiente del interior de México.

El inicio de la Revolución Mexicana en 1910 que se prolongó hasta 1917, se interrelacionó con el estallido de la Primera Guerra Mundial en 1914 y se provoca con esto el incremento de migración hacia los Estados Unidos en proporciones nunca antes vistas. La guerra crea la necesidad de que la industria pesada incremente sus niveles de producción y provoca el desplazamiento de las masas pobres del sur hacia el norte industrial, concretamente hacia Chicago, Detroit, y Nueva York; esto es así porque un millón de norteamericanos se incorporan al ejército dejando vacíos cientos de miles de empleos. La migración mexicana hacia el suroeste de los Estados Unidos surge como una respuesta necesaria a la demanda de mano de obra barata irremplazable de la economía agrícola norteamericana.

Durante este periodo el Departamento de Agricultura de Estados Unidos, promovió constantemente la contratación de mano

de obra migratoria, el 1ro. de enero de 1918, un escrito dirigido al Departamento de Trabajo que decía: "necesitamos toda la fuerza de trabajo que podamos conseguir y la necesitamos desesperadamente tanto hoy como los años venideros".

El Gobierno de Carranza (1917-1919) hizo esfuerzos por reducir el éxodo de trabajadores a Estados Unidos, pero sin alcanzar éxito alguno. El ofrecimiento de empleos dentro los Estados de California, Texas, Colorado y Arizona era su fuerte atractivo para las grandes masas desposeídas del campo mexicano.

Numerosas áreas agrícolas del interior de México se vieron afectadas por la falta de mano de obra local, algunos gobiernos como el de Jalisco llegaron a negar la expedición de pasaportes tratando con esto de detener la migración, en Sonora donde era gobernador el General Calles, se llegó a exigir a los rancheros de Arizona un depósito de mil dólares por cada trabajador que contrataran para las cosechas con el fin de garantizar el regreso de sus trabajadores a sus lugares de origen y con gastos cubiertos por los propios rancheros de Arizona.

Pero estas medidas y otras muchas fueron inútiles. En el caso de Sonora los rancheros "Yanquis" abandonaron los canales diplomáticos para la contratación de manera masiva, provocando con esto que miles de trabajadores del campo cruzaran la frontera sin documentos y sin control alguno.

A finales de ese mismo año, se empezó a instruir a to-

do trabajador migratorio para que se registrara en el consulado más cercano a su lugar de trabajo dentro de los Estados Unidos; todas esas medidas perseguían la finalidad de que los patrones cumplieran con lo ofrecido al momento de contratar, pero las violaciones continuaron en forma constante.

En marzo de 1920, el gobierno mexicano, presionado por estos hechos, decretó un contrato modelo que exigía a los rancheros norteamericanos el traslado de la familia junto con el trabajador contratado.

Todo fue inútil e insuficiente en el intento por detener la migración, ya para 1917 el Congreso norteamericano aprobó una ley de inmigración ("Ley Burnet"), que exigía que todo inmigrante probara que sabía leer y escribir y pagara una cuota por entrada y otra por expedición de visa. Estas medidas tendían a dificultar sobre manera la entrada de mexicanos a Estados Unidos pero el año siguiente, se le otorgaron poderes discretionales al Secretario de Agricultura para que se hiciera una excepción a la ley cuando se tratara de trabajadores agrícolas.

Este hecho inicia lo que después fue una práctica constante; dejar entrar a trabajadores mexicanos cuando fuera necesario y expulsarlos en caso contrario, todo lo que había que hacer era modificar la legislación migratoria en el momento indicado o simplemente aplicarla de una manera rigurosa.

El primer programa de trabajadores temporales (1917-

1922) que se firmó entre ambos gobiernos, debido en gran medida por razones de la guerra y por presiones de los agricultores norteamericanos, continuó hasta tres años después de terminada ésta, sin embargo, la crisis que originó su terminación se empezó a sentir desde 1920 en que principian las grandes deportaciones, más de cien mil trabajadores agrícolas son deportados entre 1920 y 1921.

Con la llegada de este período de expulsiones masivas se cierra el primer ciclo de la migración entre México y Estados Unidos que registran las más arbitrarias violaciones en contra de los trabajadores mexicanos hasta entonces conocidas, que iban desde las violaciones a las condiciones de salario y trabajo, hasta la incorporación arbitraria de estos trabajadores en las filas del ejército norteamericano e incluso se les envió a los frentes de guerra. Esto último sucedió debido a que la ley de selección para el servicio militar exigía que todo adulto entre los 21 y los 30 años de edad se registraran en los centros de reclutamiento.

Bajo esta ley, miles de braceros que no contaban con pruebas de su nacionalidad fueron reclutados para las fuerzas armadas. La reacción de los trabajadores mexicanos fue de un gran temor y ocurrió que grandes masas de estos trabajadores empezaron a cruzar la frontera de la manera que les fuera posible, pero hacia el sur, en un acto de repatriación voluntaria en este período, así noticias de aquella época registran el hecho de que

un promedio de mil trabajadores cruzaban diariamente hacia México.

Los rancheros de los Estados del suroeste se vieron de pronto ante una situación desesperada al ver que los valles enteros se quedaban pronto sin los mexicanos, tan necesarios para levantar las cosechas. El Departamento de Estado intervino a petición de estos rancheros, y se otorgaron garantías de que esos trabajadores ya no serían incorporados al ejército y menos enviados al frente de guerra. Los sacerdotes de habla hispana fueron instrumentales para el convencimiento de los trabajadores para que estos se quedaran en Estados Unidos.

A pesar de las grandes deportaciones, el incremento en el número de inmigrantes hacia Estados Unidos durante la década de los años veinte fue sin precedente, legalmente entraron entre 1920 a 1929 a Estados Unidos un número aproximado de 427,700 mexicanos.

Acontecen diversos factores que impulsan de nuevo la migración, tales factores desde la conexión de la línea de ferrocarril Guadalajara-Nogales (1927), hasta la rebelión cristera (1926-1929), que se refleja fundamentalmente en una alta migración del área del bajo cubriendo los Estados de Jalisco, Michoacán, Guanajuato, Zacatecas y partes de otros estados". (3)

(3) Anónimo. La Situación de los Trabajadores Migratorios Inducidos. Comisión Nacional de Asuntos Migratorios. México, D.F. Págs. 1-4.

"En la década de los cuarentas los Estados Unidos nuevamente participan en otra guerra. La Segunda Guerra Mundial y otra vez su fuerza de trabajo fue a combatir a Europa y al Pacífico o fue reclutada por la producción de guerra, de nueva cuenta los industriales y particularmente los agricultores del suroeste clamaron ayuda al gobierno norteamericano para resolver su problema de mano de obra y nuevamente fue creado un programa "bracero", entre 1942 a 1964 hubo en realidad varios programas para permitir el ingreso de mano de obra mexicana a los Estados Unidos.

Cada uno resultó de negociaciones con el gobierno mexicano, sin embargo el ingreso de braceros al país vecino nunca fue interrumpido en la práctica, así que puede decirse que todo este período corresponde al segundo programa "bracero".

Los trabajadores mexicanos entraron tanto con documentos que los acreditaba, con un simple ofrecimiento de empleo, o ya sea careciendo de papeles dada la urgente necesidad de mano de obra. En 1954, el gobierno norteamericano organizó una acción policiaca denominada "operación espalda mojada" con el fin de repatriar a todos los mexicanos indocumentados, tanto a los que habían entrado sin contrato como a los que habiéndoseles terminado el mismo no se habían regresado, después de la operación continuó la contratación de braceros.

Entre 1950 y 1960 una gran cantidad de emigrantes mexi

canos, lograron legalizar permanentemente su residencia en Estados Unidos, en realidad casi cualquier bracero podía regularizar su estancia, bastaba que su empleador certificara que el bracero era un trabajador indispensable y necesario para su empresa y - así recibiera sus documentos, estos braceros y migrantes vinieron a constituir las redes sociales necesarias para que se iniciara y prolongara hasta hoy un ininterrumpido flujo de fuerza de trabajo mexicana dispuesta a trabajar para el capital norteamericano en cualquier condición". (4)

Por lo tanto el flujo migratorio de mexicanos indocumentados sigue creciendo, ya que es una consecuencia de características fundamentales (ver cuadro No. 1) como son socioeconómicas, políticas y culturales, las cuales las analizaremos posteriormente.

1.1 DIVERSOS CONCEPTOS DE MIGRACION, INMIGRACION Y EMIGRACION

"Migración.- Significa desplazamiento de poblaciones de una a otra soberanía nacional. La migración comprende genéricamente a dos especies: la emigración y la inmigración". (5)

"Migración.- Desplazamiento de grupos humanos a un nuevo habitat, causa gralte por problemas demográficos y recursos -

(4) Alberto Hernández. La Migración Mexicana a Estados Unidos. Antecedentes y características. CEPES 83. México D.F. Pág. 56.

(5) Enciclopedia Omeba. Tomo XIX. Bibliografía Omeba Buenos Aires, 1979. Págs. 694, 695.

productivos, la migración ha extendido la presencia humana a toda tierra (migraciones prehistóricas) y ha generado la mayor parte de las culturas (migraciones indoeuropeas, germánicas; migraciones a América). En la actualidad se limita a trasvase de mano - de obra a las regiones o países desarrollados, desplazamiento es tacional regular, a veces entre lugares distantes (miles de Kms.) que realizan algunas especies de animales. La migración esta re lacionada generalmente con procesos reproductivos, por exigen - cias alimenticias o bien por disponer de un ambiente más adecuada.

Se desconocen los mecanismos del proceso aunque en - - cualquier caso se requieran más condiciones sensoriales".(6)

"La inmigración es un término internacional, que desig na el establecimiento fuera del país nativo de una persona o un grupo de personas que por causas diversas, hayan emigrado de un país patrio; la emigración es tratada en los análisis internacio nales conjuntamente con los procesos de emigración; objeto de - acuerdos internacionales por regla general bilaterales, encausados a asegurar a los asentados procedentes de un país extranjero la protección de sus intereses, ambos procesos de emigración, y la inmigración denominados migración se encuentran abarcados por una colaboración internacional permanente entre organizaciones - intergubernamentales y extragubernamentales". (7)

(6) Diccionario Enciclopédico "Grijalva". Pág. 1235, Barcelona.

(7) L'Onu Manuel de Mesures Int-Destines a Proteger los Migrants

También la inmigración es la acción y efecto de inmigrar e inmigrar, es llegar a un país para establecerse en él, los que estaban domiciliados en otro". (8)

"La emigración es el término internacional que designa el abandono por la gente de su propio país para establecerse en otra parte del mundo, objeto de convenciones internacionales, la emigración junto con la inmigración están abarcadas como migraciones, por una colaboración internacional permanente entre organizaciones intergubernamentales y extragubernamentales, así como por la estadística internacional de la ONU, la emigración suele obedecer por regla general a motivos económicos o políticos y raras veces diplomáticos; hacia la Primera Guerra Mundial la emigración se efectuaba sin grandes formalidades; Estados Unidos - por ejemplo no exigía hasta 1917 pasaporte ni visado y las restricciones se referían sólo a cuestiones de sanidad.

Según otra fuente es el movimiento de poblaciones contemplado desde el punto de vista del país, de origen (desde el punto de vista del país de destino se llama inmigración) sinónimo migración, éxodo, peregrinación, destino.

Después de la Primera Guerra Mundial numerosos países aplicaron limitaciones de "cupos" para los emigrantes de otros -

et Conditions Generales D'observer pour L'establiment Des Mi
grants New York. 1953. Pág. 320.

(8) Diccionario de la Lengua Española. México, D.F. Pág. 754.

países. El 14 de junio de 1929 se firmó en Ginebra la convención sobre hojas de tránsito para emigrantes". (9)

"Emigrar significa irse salir de su país para ir a establecerse a otro". (10)

"La emigración es la acción de emigrar, es el conjunto de habitantes de un país que trasladan su domicilio a otro por tiempo limitado o en ocasiones temporalmente.

Se llama "Emigración golondrina" aquella en que el emigrante va, no a establecerse en el país, sino a realizar ciertos trabajos y después volverse a su patria".(11)

1.2 CARACTERISTICAS SOCIO-ECONOMICAS

"No obstante que el trabajador mexicano es una persona necesaria, aunque no deseada desde algunas décadas se ha intentado legislar para manipular unilateralmente esta corriente migratoria, pero tales intentos han fracasado en virtud de que casi todas las medidas legislativas propuestas tienen un enfoque delincinencial, penal, criminal, sin reconocer sus profundas raíces sociales y económicas". (12)

(9) Edmund Jan Osmanczyk. Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas. Ed. FCE. Pág. 1668.

(10) Diccionario pequeño Larousse ilustrado. Ed. Larousse. Pág. 388.

(11) Ibidem. Pág. 517.

(12) Víctor Carlos García Moreno. Op. cit. Pág. 2.

El atractivo de un salario muy superior al que reciben en su propio país, empuja a millones de mexicanos a abandonar su lugar de origen y afrontar los riesgos necesarios para conseguir tales salarios superiores y por lo tanto obtener una mejoría social.

"El Sistema mexicano no realiza auténticos esfuerzos para resolver las fallas estructurales que motivan la expulsión de nuestros connacionales, tales como la miseria en que viven - jornaleros y trabajadores tanto en las zonas rurales como en las urbanas, la simulación agraria, el desempleo, el caciquismo, el excesivo endeudamiento externo, la baja industrialización, el - predominio de la industria primaria, las desigualdades y antagonismos económicos entre las diferentes clases sociales de la población, inflación, falta de núcleos industriales en las zonas - rurales, las tradiciones migratorias hereditarias así como salud y vivienda; es decir la situación económica crítica de nuestro - país crea la inseguridad social que motiva al desplazamiento y - aventurarse a una tierra extraña que en muchas de las ocasiones les es adversa a causa de las discriminaciones, vejaciones y - constantes abusos de que son objeto.

Quiero hacer hincapié que el fenómeno económico que - orilla a los mexicanos a migrar a los Estados Unidos, no es sólo por la necesidad de los trabajadores, sino que la presencia de - estos en el Sistema norteamericano no es perjudicial; al contrario, beneficia a la expansión de la economía, sobre todo en la -

región suroeste del país donde ya son elementos indispensables a su estructura, siendo los empresarios los primeros beneficiados con la mano de obra indocumentada y después de ellos, el Sistema en general; ya que la falta de papeles migratorios en orden obliga a los mexicanos a aceptar condiciones inferiores a las legalmente establecidas y los empresarios por disponer de una mano de obra dócil, pueden violar la legislación vigente en materia laboral y bajar sus costos de producción.

En el caso de los trabajadores migratorios existe una doble transferencia de valor económico de la economía de origen del trabajador, a la economía a donde llega a producir riqueza - con su trabajo: en primer lugar encontramos la plusvalía que necesariamente se obtiene para que sea posible la acumulación de capital; aquella parte de valor creado por el obrero de la que se apropia el capitalista al pagar un salario inferior al costo real de su producto; en segundo, está la plusvalía que obtiene la economía receptora del ahorro que le representa al no tener que hacerse cargo de los gastos de manutención y reproducción de esta fuerza de trabajo, con cuya utilización se beneficiará. Este es el caso de nuestros trabajadores que se forman, crecen y mantienen su residencia y sus familias en México, el salario que requieren para subsistir y reproducirse está determinado por los costos de la vida en su lugar de origen que son inferiores, no por los niveles de vida de los Estados Unidos; y si hablamos de trabajadores migratorios indocumentados, hay una tercera fuente de plusvalía o ahorro para el empresario que los contrata; la re

ducción en el salario que el patrón impone valiéndose de la situación de irregularidad migratoria del trabajador.

Respecto a los inmigrantes procedentes de México, existe además la discriminación social, basada en diferencias sociales, que se estableció desde el siglo pasado. Dentro de este grupo se encuentran aún en mayor desventaja los mexicanos indocumentados que van a los Estados Unidos en busca de mejores condiciones de vida, ya que a la discriminación social se agrega su condición de estancia clandestina en el vecino país". (13)

1.3 CARACTERISTICAS POLITICAS Y CULTURALES

Dos características siguen en orden de relevancia que también contribuyen al acrecentamiento de la migración de mexicanos indocumentados hacia los Estados Unidos de América, estas son las características políticas y culturales.

En lo que se refiere a la cuestión política, es importante subrayar que la situación de crisis que se vive actualmente en México, en la cual es evidente la descredibilidad al sistema político mexicano, ya que la población civil está cansada de los errores que siguen sin superarse y por lo tanto, a partir de la devaluación de nuestra moneda en 1976 con el ex-presidente Echeverría Alvarez a la fecha se ha agudizado conjuntamente a la problemática económica.

(13) Patricia Morales. Indocumentados Mexicanos. Ed. Grijalbo. - México 1982. Págs. 214, 216, 217.

Mucha de la gente que fue educada en la ciudad que tiene trabajo, prefiere ir a sufrir el riesgo emigrando con la esperanza de recuperar su lugar o "status" socioeconómico por la falta de empleos adecuados que deben existir en la ciudad para los estudiados, es decir, la ciudadanía se ha visto descender de capa social en su gran mayoría, ya que no ven claramente el progreso de ellos en lo personal y por lo tanto esto se refleja a su familia, así como a la sociedad y asimismo al país.

En muchas ocasiones se ejerce influencia de tipo ideológico con respecto a sus inclinaciones políticas o Sistema de gobierno, haciéndolo aparecer como el sistema idóneo que necesita cualquier país (como parte de su actitud imperialista).

"La falta de una política de desconcentración de las dependencias gubernamentales que pudieran asesorar y orientar a los integrantes de las poblaciones que se encuentran alejadas de la ciudad, así como acabar con los larguísimos procesos y excesivos trámites burocráticos en las solicitudes de dotación, ampliación, restitución de tierras, obtener créditos de los bancos rurales y refacciones. De la misma forma terminar con el bajo rendimiento en las tierras cultivables o la deficiente tecnología que se usa". (14)

(14) Ing. Emiliano Fernández Camargo. Opciones Mexicanas para regular y reorientar el flujo de trabajadores migratorios a Estados Unidos. Audiencias Públicas sobre trabajadores migratorios. Senado de la República. México, D.F. Tomo III.- Pág. 354.

En cuanto a las características culturales están: la gran influencia que ejercen sobre nosotros los poderosos medios de comunicación como la televisión, cine, música, libros, revistas, cuentos, lenguaje, moda, etc. Así como los avances que logran en el desarrollo de su tecnología aunados al analfabetismo y bajo nivel cultural de la mayoría de los mexicanos haciendo más fácil y rápida la difusión y publicidad de los valores de la civilización estadounidense y la forma de vida a la americana o "american way of life" creando con esto el fenómeno de la "transculturación" o enajenación cultural.

Como último punto dentro de las características culturales esta el afán consumista que compromete cada día más nuestra identidad cultural y que de lo que hagamos ahora dependerá en gran medida nuestra sobrevivencia como Nación independiente.

1.4 MIGRACION DE TECNICOS Y PROFESIONALES O "FUGA DE CEREBROS"

"En México está ocurriendo un grave fenómeno de fuga de cerebros, que debe ser detenido antes de que sea demasiado tarde, ya que la constante salida de mexicanos hacia los Estados Unidos esta provocando que en las áreas de más especialización tecnológica se estén quedando sin los trabajadores calificados para desempeñar ciertas labores altamente tecnificadas.

Durante muchos años, los migrantes tradicionales eran personas del campo que en términos generales no tenían un nivel de estudios superior al sexto año de primaria (ver cuadro 2).

Sin embargo, en la medida en que se ha venido profundizando la crisis económica, son cada vez más los trabajadores urbanos y de mayor nivel cultural los que están decidiendo emigrar.

La fuga de cerebros debe ser considerada como una fuga de capital humano, porque además de que provoca serias pérdidas para las empresas que se ven en la necesidad de contratar y capacitar a nuevos elementos, representa una sangría para la nación, porque de acuerdo a datos obtenidos en investigaciones recientes, se ha concluido que la educación de cada estudiante que termina una carrera universitaria, tiene un costo de 28 mil dólares, por lo que a la larga, los resultados serán desastrosos para la economía y la industria nacional.

Así de continuar esta situación, el futuro lo tendremos que enfrentar sin los elementos necesarios para desarrollarnos como nación, y tendremos que importar técnicos que nos vengán a instruir como manejar nuestra maquinaria, etc.

Al hacer un análisis más profundo de la situación prevaliente en el sistema educativo nacional, se conoce que hay factores muy graves que están incidiendo directamente en este fenómeno, como lo es la situación salarial de los maestros, el hecho de que al terminar una carrera no se encuentre un empleo acorde a los estudios realizados, etcétera.

Esto nos trae como resultado la deserción y en los casos de las personas que concluyan sus estudios superiores, la

búsqueda de mejores perspectivas económicas que desgraciadamente no se encuentran en México".(15)

CASO ESPECIFICO

Dado el contexto de las condiciones socioeconómicas políticas y culturales de nuestro país, ha dado como consecuencia negativa la migración de profesionales que en lo personal pude experimentar personalmente con un grupo de connacionales que provienen de diversos Estados de la República Mexicana y que trabajabamos para una cadena norteamericana de estacionamientos en la ciudad de San Diego, California. La función que desempeñabamos era la de dirigir el tránsito de vehículos dentro de dichos estacionamientos; el grupo se componía de 10 personas de las cuales había: dos odontólogos, un maestro de derecho, un ingeniero civil, una biofisica y una física, un total de 6 profesionistas.

Creo que este ejemplo es sumamente significativo y - - constata que la fuga de cerebros provoca grandes pérdidas en todas las áreas (económica, cultural, técnica, social, etc. es decir ¿nos quedaremos sin profesionales en un momento dado?

Pero lo que es peor, que estos sean desperdiciados en su país para ir a desempeñar trabajos de nivel inferior ¿creen - ustedes que esto sea correcto?

(15) Anónimo. "La Fuga de Cerebros Provoca Grandes Pérdidas a la Economía" en El Mexicano. Tijuana B.C. 7 de enero 1989. - No. 10, 118. Pág. 1.

CAPITULO II

EL PROYECTO DE LEY SIMPSON-MAZZOLI Y EL SENTIDO DISCRIMINATORIO Y COERCITIVO DEL MISMO

"Los Estados Unidos por décadas han estado gestando - proyectos que modifiquen y actualicen la Ley de Inmigración, pero siempre basada en una política discriminatoria y represiva - que viola los derechos humanos que dicen defender, la contradicción práctica es irrefutable.

Tal política discriminatoria y salvaje se aplicó en - 1830-1840 contra los migrantes irlandeses, en 1840-1860 contra los alemanes, 1870-1914 contra los del sur y el este de Europa, - asimismo contra los chinos en 1850-1890, contra los japoneses en 1890-1907, contra los filipinos en 1900-1921, y contra los mexicanos, latinoamericanos y del caribe en lo que va del siglo".(16)

2.1 COMO NACE Y SE DESARROLLA EL PROYECTO DE LEY

"El proyecto de Ley Simpson-Mazzoli nace en el año de 1982 como una muestra de reforma de la Ley de Inmigración y Naturalización de Estados Unidos de América. Los autores del proyecto son: Allan K. Simpson Senador por el estado de Wyoming del - partido republicano, y el diputado federal Romano Mazzoli repre-

(16) Ing. Emiliano Fernández. Op. cit. Pág. 1138.

sentante del Estado de Kentucky por el partido demócrata.

En el Senado, el proyecto fue registrado con el número 5 2222.

En la Cámara de Representantes el proyecto fue respaldado con el número HR 5872.

El título oficial del proyecto es "Immigration reform and control act of 1982".

Allan Simpson, coautor del proyecto, era Presidente del Comité de Inmigración del Senado. La Cámara de Senadores estaba controlada por una mayoría de Senadores del partido republicano; a la vez que Romano Mazzoli era Presidente del Subcomité de Inmigración de la Cámara de Representantes, donde la mayoría de ellos pertenecían al partido demócrata.

Ninguno de los coautores es originario de algún Estado donde existan presiones políticamente significativas respecto del problema de la inmigración.

Los coautores del proyecto lograron invertir el orden acostumbrado de aprobación de un proyecto de ley con el argumento de que varias veces en el pasado, la Cámara de Representantes aprobó los famosos proyectos de Ley Rodino sobre inmigración, mismos que luego fueron rechazados por el Senado, por lo tanto, este proyecto fue aprobado primero por el Senado y luego por la Cámara de Representantes.

VISAS H-2

El programa de VISAS H-2 fue considerablemente liberalizado en sus requisitos para favorecer la contratación para trabajos agrícolas por parte de empresarios estadounidenses. La duración del permiso de trabajo fue extendido de ocho a once meses. La agencia gubernamental local debió certificar que no encontró trabajadores locales "dispuestos, deseosos y calificados" para los trabajos que una empresa necesitaba cubrir con trabajadores extranjeros". (17)

ENMIENDAS SOBRE SANCIONES A PATRONES

"Las sanciones penales fueron eliminadas solo fueron mantenidas las sanciones civiles (multas) para quienes controlaran trabajadores indocumentados. Esta enmienda redujo las sanciones a los patrones que contrataran indocumentados a su mínima expresión.

Esto quiere decir que no habría prácticamente un riesgo significativo al seguir contratando indocumentados, por lo tanto aseguraba la continuidad de la demanda de trabajadores indocumentados.

Las sanciones penales para los extranjeros indocumentados

(17) Alejandro Gómez Villanueva. Problemas fronterizos, trabajadores migratorios, movimiento chicano y protección. Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) México D.F. 1984. - Págs. 4,5.

dos se aumentaron considerablemente, esto representaría un riesgo mayor para el indocumentado en caso de ser aprehendido, este riesgo sería concomitante a una mayor vulnerabilidad del trabajador indocumentado respecto de la amenaza de denuncia que pueda ejercer un patrón para lograr la aceptación de salarios y condiciones de trabajo por parte del indocumentado, en síntesis, esta disposición del proyecto traería como consecuencias un abaratamiento de la mano de obra del indocumentado". (18)

"También se consideró la posibilidad de dar "amnistía", la cual daría cábida a muy pocos trabajadores dejando sin protección alguna al grueso de los indocumentados que entran y salen del país sin el deseo de permanecer demasiado tiempo en Estados Unidos.

Un punto de la iniciativa que merece comentario es una enmienda que no fue propuesta originalmente por los legisladores Simpson y Mazzoli, sino por el representante demócrata Leon E. Panetta, la enmienda consiste en permitir a los agricultores pre via solicitud a la Procuraduría General la importación temporal de braceros durante los periodos de cosecha.

La medida fue completamente aplaudida por los agricultores norteamericanos, ya que se convierte en un cauce legal para seguir contratando a trabajadores indocumentados.

Los principales detractores del proyecto son una curio

(18) Ibidem. Pág. 7, 8, 9.

sa coalición de grupos hispanos, organizaciones defensoras de los derechos civiles y pequeños empresarios agrícolas y de servicios, en su mayoría. La iniciativa de ley en cambio fue favorecida por los grandes sindicatos, ecologistas, la cúpula empresarial y el grueso de los funcionarios de la administración Reagan". (19)

"En mayo de 1983, el Senado estadounidense aprobó dicho proyecto de ley por 76 votos a favor y 18 en contra.

En junio de 1984, la cámara de representantes aprobó una versión del proyecto por 216 votos a favor y 211 en contra, lo cual da una idea de lo dividido que se encontraba la Cámara de Representantes ante este proyecto de ley.

Posteriormente a las aprobaciones de ambas Cámaras, se nombró un comité especializado de senadores y representantes, sin embargo, en lo que parecía su inminente aprobación, el proyecto de ley encontró diversos obstáculos.

Por una parte, se dieron divergencias entre los legisladores con respecto a algunas disposiciones que pretendía establecer el proyecto, pues las elecciones de noviembre de 1984 permearon prácticamente toda la actividad congresista, por lo que el clima político tuvo un impacto definitivo sobre dicho proyecto.

(19) Anónimo. "Los Indocumentados y la Simpson-Mazzoli". Expan - sión. Sección Legislación. México D.F. 1 de agosto de 1984. S.E. Págs. 40, 41.

Por otra parte, el Presidente Ronald Reagan declaró en julio de 1984 que vetaría el proyecto si este le era presentado en la versión que aprobó la Cámara de Representantes, ya que consideraba que dicha versión otorgaba una amnistía demasiado amplia a los trabajadores indocumentados.

Con su declaración, el presidente estadounidense motivó una serie de reacciones políticas de diversos grupos en su país, especialmente los de origen mexicano, ya que con ello demostraba una posición más severa con respecto a la inmigración de trabajadores indocumentados.

Al llegar al fin del período de sesiones en octubre de 1984 y ante la imposibilidad del Comité Bicameral de lograr una reconciliación entre las versiones aprobadas por los senadores y los representantes, el proyecto de Ley Simpson-Mazzoli no fue aprobado.

Cabe señalar que incluso al interior de la Administración Reagan se dieron divergencias ante la posibilidad de que el proyecto le fuese presentado al presidente.

Así, David A. Stockman, Director de la Oficina de Administración y Presupuesto, externó su preocupación acerca del costo que implicaría la aplicación de esta ley. Por otra parte, algunos funcionarios del gobierno se mostraron partidarios de los agricultores de California, los cuales, junto con el resto de los productores agrícolas del suroeste estadounidense, han depen

dido históricamente de la fuerza de trabajo indocumentada de -
mexicanos.

Finalmente, funcionarios conservadores de la administración desaprobaron la legislación, porque sostenían que de ser -
aprobadas se expandería el papel del gobierno como regulador de
la economía, la libre migración de gente, y de su derecho al traabajo" (20)

2.2 EL SENTIDO DISCRIMINATORIO Y COERCITIVO DEL PROYECTO DE LEY

"El proyecto de Ley Simpson-Mazzoli contiene medidas -
de gran dureza para "controlar" policialmente la frontera con México por una parte y contiene una nueva versión del programa de
VISAS H-2, como vimos en el subíndice anterior, asimismo contiene
disposiciones para sancionar a los patrones que contratan traba
jadores extranjeros que usen documentación falsa para acredititar
su estancia legal en el país. Bastaría un documento firmado
por el trabajador que asiente que mostró dichos documentos al patrón
para que este se libere de toda responsabilidad y pase toda
a cargo del trabajador.

El aspecto más grave del proyecto Simpson-Mazzoli es -
el dejar en la práctica, sin garantía de audiencia tanto a los -
trabajadores indocumentados como a los que reciben una temporal
para trabajar legalmente. El único recurso de que disponen los
(20) Ing. Emiliano Fernández Camargo. Op. cit. Págs. 887-889.

trabajadores indocumentados para acudir ante los tribunales en demanda de justicia, es a través de los servicios públicos de defensa legal gratuita que son ofrecidos por organizaciones privadas de asistencia, financiados con fondos federales para la gente pobre. El acceso de un trabajador indocumentado a los tribunales en el sistema judicial estadounidense, puede ir más allá del individuo para alcanzar a una colectividad en el beneficio de la suspensión de un acto de autoridad o el establecimiento de precedentes con efectos jurisprudenciales.

Pues bien, el proyecto de Ley Simpson-Mazzoli establece disposiciones que harían ilegal que un trabajador indocumentado o uno legal con visa temporal pudiera tener acceso a los centros de asistencia legal o cualquier otro centro de asistencia pública que reciba fondos federales y eventualmente estatales; esta prohibición dejaría en la práctica a los trabajadores migratorios con o sin documentos en un estado virtual de esclavitud al no permitirles de hecho el acceso a los tribunales de demanda de justicia, asimismo le quitaría al trabajador migratorio con o sin documentos el derecho de hacer uso de los programas de asistencia a los que tiene derecho todo aquel que paga impuestos y cuotas del Seguro Social que les descuentan los patrones de su salario, sin embargo ya no tendrán derecho a los servicios públicos que seguirían financiados parcialmente con sus impuestos, esto los colocaría en una sub-clase de trabajadores con un trato -

de inferioridad ya no solo de hecho sino de derecho". (21)

ALGUNAS ENMIENDAS AL PROYECTO DE LEY

"El Subcomité de Política de Inmigración y Refugiados de la Cámara de Representantes anunció las siguientes enmiendas sobre el proyecto de Ley Simpson-Mazzoli el 6 de abril de 1983.

1.- Aumentar a 743 millones de dólares el presupuesto para el Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN), durante el año fiscal de 1984, esta suma representaría 204 millones de dólares más de lo que había pedido el Departamento de Justicia de Estados Unidos. Una parte de este presupuesto se dedicaría a aumentar el número de efectivos de la patrulla fronteriza (border patrol).

2.- Votaron en favor de un Programa de "Legalización" (regularización) para aquellas personas que pudieran comprobar que entraron a Estados Unidos antes del 10 de enero de 1981. Las personas regularizadas dentro de esta campaña no podrán hacer uso de los Programas de Asistencia Pública por cuatro años, excepto en casos de emergencia o invalidez aunque estarán obligados a seguir pagando impuestos y cuotas del Seguro Social.

3.- Modificaron el programa cuya vigencia sería de tres años y bajo el cual exclusivamente los empresarios agrícolas estarían -

(21) Alejandro Gómez Villanueva. Op. cit. Págs. 6-11.

facultados para contratar trabajadores extranjeros. Este tiene como objetivo el reducir en forma gradual la dependencia de trabajadores extranjeros, para tales restricciones se propuso el siguiente plan: en el primer año del programa se permitiría un número igual de trabajadores extranjeros que se reduciría en un 66%. El tercer año sería de un 33% hasta reducir por completo el número de trabajadores extranjeros.

El presupuesto que se presentó al congreso para el año fiscal 1985, la Administración Reagan pretendía un incremento de más de 41 millones de dólares (hasta un total de 541 millones) - para el Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN).

Henry Cisneros alcalde de la ciudad de San Antonio, Te xas calificó el proyecto de Ley Simpson-Mazzoli como un "proyecto de legalizar la discriminación"; el aumento de patrullas fron terizas y demás aparatos represivos usados contra el inmigrante ilegal; "no constituye ninguna solución al problema y es un acto que nada tiene que ver con la buena voluntad y cooperación entre vecinos". (22)

"Cabe señalar que aún cuando no entró formalmente en vigor el proyecto, se iniciaron una serie de "despidos precautorios" de trabajadores con rasgos latinos, ante el temor de los patrones de sufrir las sanciones que establecía la ley, los efec tos más notables se observaron en los Estados del suroeste estadounidense". (23)

(22) Ibidem. Págs. 41, 43.

(23) Emiliano Fernández Camargo. Op. cit. 880.

2.3 ALCANCES Y LIMITACIONES DEL PROYECTO DE LEY

"El proyecto de Ley Simpson-Mazzoli establece como condición suspensiva para el inicio del Programa de Legalización y de otorgamiento de visas temporales, la terminación de una campaña de redadas que reduzca el número de indocumentados al mínimo posible, después de lo cual se dará oportunidad a los que hubieran escapado a la acción de la policía de legalizar su estancia migratoria o en su caso de obtener visa temporal.

Bajo el pretexto de regularizar una situación de clandestinidad dosificada como "fuera de control", el Proyecto - - Simpson-Mazzoli lograría una institucionalización de un mercado de mano de obra en el que se posibilita por disposición de ley. La continuación y expansión (particularmente en la liberalización de las VISAS H-2) de la demanda de fuerza de trabajo extranjera, sin eliminar las posibilidades de que los patrones estadounidenses sigan contratando trabajadores indocumentados: se trata por lo tanto de un proyecto de ley que entre algunos de sus objetivos es el de la institucionalización de un aprovisionamiento de mano de obra extranjera barata, por las condiciones de vulnerabilidad impuestas a los extranjeros tanto legales como indocumentados, así como una mayor penalización y a una mayor amenaza de expulsión de los últimos.

El proyecto de ley no ofrece garantías de derechos laborales a los inmigrantes y cuyas visas no se renovaban cada 3

años de encontrarles "aceptables" (no políticos o no activistas sindicales)". (24)

(24) Anónimo. "Los Indocumentados y la Simpson-Mazzoli." Expansión. México, D.F. 1 de agosto de 1984. Pág. 9.

CAPITULO III

LA LEY SIMPSON-RODINO COMO CONTINUACION DEL PROYECTO DE LEY SIMPSON-MAZZOLI

"Cuando a principio de la actual década, algunos congresistas norteamericanos pretendieron introducir modificaciones a su Ley de Inmigración radicalizándola y enfocándola a la migración proveniente del sur, argumentaron que esta iniciativa de el proyecto de Ley Simpson-Mazzoli tenía el objetivo de hacerles recobrar el control de sus fronteras, ambas Cámaras, Senadores y Representantes, discutieron entonces ampliamente esta iniciativa de ley sin lograr un acuerdo. El gobierno de México, aún reconociendo que la iniciativa de ese Congreso se refería a un asunto interno deploró que tratándose de intereses mutuos los congresistas de ese país discutieron esta medida unilateralmente.

Finalmente esta iniciativa quedó congelada durante algún tiempo hasta que en 1986 con algunas modificaciones y copatrocinadas por el congresista Peter Rodino volvió a discutirse y a diferencia de las ocasiones anteriores en que provocó dificultades y desacuerdos entre las Cámaras y el Ejecutivo, en esta ocasión se aprobó sin complicaciones en un tiempo record de 15 días", (25) ahora conocida como la Ley Simpson-Rodino.

(25) Anónimo. "Ante la Simpson-Rodino: la respuesta está aquí". Siempre. S.E. No. 1822. México D.F. 25 de mayo de 1988. - Pág. 18.

3.1 COMO SURGE EL PROYECTO DE LEY SIMPSON-RODINO

"Una de las causas que la creación de leyes de inmigración de Estados Unidos es la de no permitir la invasión indirecta de los mexicanos a este territorio, es decir, de penetración pacífica". (26)

"En efecto se han creado diversos proyectos, propuestas y leyes de inmigración, con el objeto de atenuar el flujo migratorio de trabajadores indocumentados a Estados Unidos como las leyes selectivas de "cuotas", la creación de la policía fronteriza, la Ley Mc Carren Walter 1954, la operación "espalda mojada" en el mismo año y desde el inicio de los años setentas como consecuencia de las características tratadas en los subíndices 1.2 y 1.3, el problema de los trabajadores indocumentados, es considerado como una amenaza a la seguridad nacional de los Estados Unidos, en 1972 entra al Congreso el proyecto de Ley Rodino que pretendía legislar sobre el castigo a patrones que ocupen trabajadores indocumentados, este proyecto tampoco logró su aprobación en un principio de la Cámara de Diputados más no la del Senado.

En 1974 se presentó este proyecto al Congreso norteamericano, este a iniciativa del Senador Edward Kennedy que planteaba entre otras cosas, regularizar la situación migratoria de los

(26) Alfonso Teja Zabre. Dinámica de la Historia y la Frontera Norteamericana. Editorial Botas. S.L. Pág. 164.

residentes en Estados Unidos sin papeles y al igual que el Proyecto Rodino, señalaba la sanción a quienes ocuparon trabajos sin documentos, este proyecto tampoco logró su aprobación, finalmente en 1976 se aprobó la Ley Pública 94-571 Ley Eilberg que entró en vigor el 1.º de enero de 1977 y que entre otros efectos asigna una cuota de 20,000 visas a cada país del hemisferio occidental, México sufrió así una reducción del 60% respecto de la cuota anterior, también se sujeta a los padres de ciudadanos norteamericanos y residentes legales a la certificación laboral de lo cual antes estaban exentos disminuyendo las posibilidades de la ramificación de las familias, en general esta última Ley de Inmigración ha tenido como resultado limitar las posibilidades de la inmigración legal a Estados Unidos y el consecuente aumento de la inmigración indocumentada.

En estos años, es cuando se agudiza el ataque a los trabajadores indocumentados, culpándolos de la crisis económica, del desempleo, de enfermedades, del incremento de la criminalidad, etc.

El Plan Carter aparece en medio de este sentimiento antimexicano, y trata de sintetizar las experiencias del pasado respecto del trato a los inmigrantes mexicanos; en este plan se hace gran énfasis en las medidas represivas, como la ampliación de la patrulla fronteriza (border patrol) incorporando a miles de agentes, con el fin de ejercer un mayor control en la frontera con México; el plan también ofrecía a un número muy reducido

de indocumentados, la posibilidad de permanecer en Estados Unidos, pero sin derecho a los servicios sociales, como son la pensión, la salud, desempleo y compensación por accidentes, ni tener el derecho de llevar a sus familias consigo o hacerse residente permanente. El Plan Carter que no llegó a ser ley, básicamente por las severas críticas que recibió de parte de la comunidad mexicana-chicana, hasta llegar al proyecto de Ley Simpson-Mazzoli, la propuesta del Diputado Eduard R. Roybal, el Proyecto de Reformas del Diputado E. Laungren, hasta el último intento de la iniciativa Simpson-Rodino convertida ahora en ley". (27)

"Estos se pueden considerar como los factores determinantes para que surgiera el proyecto de Ley Simpson-Rodino, que después de una ardua lucha por sus patrocinadores principales el senador Allan Simpson y los representantes demócratas Peter Rodino y Romano Mazzoli, lograron se estableciera como ley; que según palabras textuales del ex-presidente Reagan al referirse a la reciente aprobación del proyecto de ley "es un gran paso para responder al desafío de la defensa de nuestra soberanía".(28)

3.2 · DESARROLLO Y CONSECUENCIAS DE LA IMPLEMENTACION DE LA AMNISTIA DE LA CITADA LEY

"El día 5 de mayo de 1987 es la fecha de apertura del Acta de Inmigración, Reforma y Control de 1986, más conocida co-

(27) Victor Carlos García M. Op. cit. Pág. 9.

(28) Anónimo. ¿Se puede tapar el sol con un dedo? Expansión. Sección Economías, Finanzas. México S.E. 10 diciembre 86. Pág. 19.

mo Ley Simpson-Rodino en la que inmigrantes ilegales que comprueben que han estado como residentes temporales después de 18 meses serán elegibles para convertirse en residentes permanentes, siempre y cuando el indocumentado demuestre que conoce satisfactoriamente el inglés, las leyes y la historia de los Estados Unidos y no haya cometido delito alguno, ni participado en la persecución de personas en razón de su raza, religión, nacionalidad o afiliación a un grupo social particular.

A los que llegaron después de la fecha indicada se les deportará y a cuantos de los indocumentados que tienen derecho a la amnistía les interesa obtener la residencia permanente en Estados Unidos y más aún, si tienen la posibilidad de demostrar su estancia en el país durante el período que exige la ley y cubrir los requisitos "culturales" que impone.

Al respecto hay que tener presente que los indocumentados mexicanos generalmente permanecen durante estos periodos en Estados Unidos y bajo condiciones de clandestinidad que impiden comprobar su estancia en el país.

Es importante destacar que la Simpson-Rodino crea la categoría de trabajadores estacionales como en el proyecto Simpson-Mazzoli pudiendo sustituir a los indocumentados, siempre que los empresarios demuestren que no hay suficientes trabajadores nacionales que estén clasificados, quieran y estén dispuestos a realizar el trabajo (agrícola y de servicios) y que su pre

sencia no afectará negativamente los salarios y condiciones laborales de los trabajadores estadounidenses empleados en situación similar". (29)

"Por la necesidad de trabajadores en el campo la ley ofrece amnistía a trabajadores que han laborado en Estados Unidos por lo menos 90 días de los últimos tres años se pueden presentar dándoles de plazo un año para legalizar su situación (ver cuadro 3), para detener la entrada a estos indocumentados la ley será rígida con los negocios que ofrecían trabajos a partir de junio de 1987; todo patrón en Estados Unidos tiene que exigir documentos como pasaporte, acta de nacimiento, prueba de naturalización o una visa de inmigración y después de completar una forma I-9 para verificar la legalidad del trabajador.

Las leyes de impuestos a inmigración se aplicaron dependiendo de si los patrones cooperan, ya que la ley de impuestos impone fuertes multas a éstos si no cumplen con lo establecido; las multas van de 350 a 2000 dólares por cada trabajador y si reincide la cifra puede llegar hasta 10,000 dólares. Los patrones sin embargo no pueden ser multados por todos los indocumentados que tuvieran trabajando antes del 6 de noviembre de 1986, fecha en la cual se aprobó la ley.

Muchos indocumentados se resistieron a hacer la peti--

(29) Idem.

ción de amnistía al ver que el Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) eran los que estaban procesando las peticiones, - eso los hizo sentirse inseguros y sospechar del programa temiendo fuera una estrategia para detectarlos o también porque sus familiares no calificaran (hijos, esposas), muchos trabajadores indocumentados dijeron que era imposible comprobar que han estado dentro de los Estados Unidos los últimos cinco años, pues les pagan en efectivo, usan otros nombres, cambian de domicilio y ahora estos inmigrantes tienen que presentar recibos de teléfonos, luz e impuestos que no tienen.

Una gran cantidad de trabajadores indocumentados fueron a consultar abogados y consejeros, pues los fraudes se convirtieron en algo muy común por gente que se hacían pasar por notarios públicos engañándolos, robándolos y sin poder ir a protestar ante la Ley por su misma condición de ilegales". (30)

Quiero subrayar que algo que se hizo muy usualmente en esta etapa de la amnistía fue la de falsificación de pruebas - por gente que nunca ha reunido precisamente las características de trabajadores agrícolas, pero sí tenían el dinero para conseguir cartas que los patrones vendían desde 500 hasta 2500 dólares, además de cubrir o pagar ciertas cuotas para lo de los trámites con el Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN), por lo cual realicé una encuesta con los denominados "pollos" o sea

(30) Anónimo. "Out of the shadows" Newsweek. Nueva York. S.E. 4 de mayo de 1987. Pág. 31.

trabajadores indocumentados en particular entrevisté solamente a mexicanos en la ciudad de Tijuana y San Diego y me encontré que de 50 encuestados, acerca de si reunían los requisitos para acogerse a la amnistía que brindaba la Simpson-Rodino y el resultado fue que 43 no reunían los requisitos, pero se compraron cartas y algunos otros documentos falsificados.

CAPITULO IV

EL PAPEL QUE HAN JUGADO LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y EL PROGRAMA DE PROTECCION CONSULAR EN EL PROYECTO SIMPSON-MAZZOLI Y LA LEY SIMPSON-RODINO

4.1 EL CASO DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) FOR MAS DE PARTICIPACION DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL - TRABAJO (OIT)

"La protección de los trabajadores migrantes ha ocupado siempre un lugar importante en las actividades de la OIT, ya en el preámbulo de su constitución se menciona la defensa de los intereses de los trabajadores ocupados en el extranjero entre los objetivos prioritarios de la OIT; también el artículo 427 del tratado de versalles, que enunciaba los principios generales incluidos en el texto inicial de la constitución de la OIT, indicaba que "las reglas que en cada país se dicten con respecto a las condiciones del trabajo deberán asegurar un trato económico equitativo a todos los obreros que residan legalmente en dicho país.

La actuación de la OIT en favor de los trabajadores migratorios internacionales se concreta en tres modalidades:

- a) Formulación, aprobación y supervisión de la aplicación de normas internacionales.

- b) Estudios, investigaciones, seminarios y divulgación de información técnica.
- c) Cooperación técnica a los Estados miembros". (31)

EL CONVENIO 143

"El convenio número 143. Establece que los Estados - que lo hayan ratificado el mismo, traten de determinar si existen, por una parte migrantes ilegalmente empleados en su territorio y por otra, movimientos migratorios procedentes del mismo o con destino a éste, en los cuales los migrantes están sujetos a condiciones contrarias a los instrumentos o acuerdos internacionales pertinentes.

La parte requiere igualmente que todas las medidas necesarias se adopten a nivel nacional o internacional:

- a) Para suprimir las migraciones clandestinas y el empleo ilegal de los migrantes.
- b) Y contra los organizadores de movimientos ilícitos o clandestinos de migrantes con fines de empleo, así como contra las personas que empleen trabajadores que hayan emigrado en condiciones ilegales. (artículo 3)

(31) Antonio Cabral de Andrade. La Organización Internacional del Trabajo y los Trabajadores Migrantes. Audiencias sobre trabajadores Migratorios. Senado de la República. México, D.F. 1985. Tomo VI. Pág. 1979.

En cuanto a la parte II del convenio, que se inspira en las normas del convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (número III), exige que los Estados que ratifiquen el convenio formulen y apliquen una política destinada a promover y garantizar la igualdad de trato en materia de empleo y ocupación, seguridad social, derechos sindicales, culturales, libertades individuales o colectivas.

México y Estados Unidos de América no han ratificado ninguno de los convenios 97 y 143 (ver cuadro no. 4).

Una causa fundamental indicada por las autoridades mexicanas, que ha retardado o impedido la ratificación del convenio 97, es la falta de previsión, que en el mismo se advierte, respecto de los trabajadores migrantes indocumentados. El convenio solo es aplicable a trabajadores con estancia legal; el gobierno de México considera esto como una grave omisión dentro del convenio, pues él mismo solo está en condiciones de ser aceptado por países que reciben un gran número de migrantes, en los cuales, si se ratificara el convenio, los trabajadores que ingresaron sin documentos migratorios, quedarían al margen de los derechos que el gobierno cataloga. (32)

Cabe destacar finalmente, que en el futuro inmediato la mejora relativa del nivel de vida de los mexicanos indocumentados residentes en los Estados Unidos, continúa siendo un recla

(32) Ibidem. Págs. 1979, 1980.

mo legítimo; ello exige la necesidad de fortalecer las acciones y los esfuerzos encaminados a proteger los derechos humanos y la borales de los trabajadores mexicanos, independientemente de su status migratorio, y de acuerdo con el espíritu de nuestra tradición doctrinaria y las recomendaciones de organismos internacionales tales como la Organización de Naciones Unidas (ONU) y muy en especial la Organización Internacional del Trabajo (OIT). (33)

4.2 OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

El papel que han jugado otras organizaciones internacionales con respecto al proyecto de Ley Simpson-Mazzoli y la Ley Simpson-Rodino, es que deben de permanecer al margen como lo establece el Derecho Internacional Público; ya que son medidas internas adoptadas, en este caso según los norteamericanos para proteger su territorio de la entrada de indocumentados, tratando el problema como un "asunto unilateral" ya que el Congreso norteamericano después de varios intentos para establecer una ley, uno de ellos el proyecto de Ley Simpson-Mazzoli que posteriormente se verá cristalizado en la Ley Simpson-Rodino, pero la realidad es que es un asunto bilateral entre México y Estados Unidos, ya que las medidas objetivas y coercitivas para tener más control de la situación llevan a cabo acciones reprobables en las que México no está de acuerdo. (ver cuadro 5 y 6)

(33) Leo R. Chávez. Tendencias Actuales de la Migración Mexicana hacia Estados Unidos. Audiencias Públicas sobre trabajadores migratorios. México, D.F. 1985. Senado de la República. Tomo VI. Pág. 2037.

Por lo tanto ni la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ni cualquier otro organismo internacional, pueden intervenir ante la problemática interna o externa de cualquier país. - Unicamente pueden hacer recomendaciones o tratar de que se llegue a un convenio que no tienen la obligación de cumplirlo al pie de la letra los países que lo suscriben.

En cualquier caso los países miembros dependen de las políticas establecidas o que se marquen jerárquicamente dentro - del seno de la organización, pero antes que cualquier cosa está el principio de respeto a la soberanía, autodeterminación y no - intervención en el caso de un conflicto entre dos o más Naciones.

Ahora que en el caso del proyecto de Ley Simpson-Mazzoli no se puede proceder a hacer un análisis más detallado respecto a su relación con las organizaciones internacionales, ya que este sólo se quedó en proyecto.

En el caso de la Ley Simpson-Rodino; las organizaciones internacionales se limitan de la misma manera a los principios de no intervención marcados por la ONU ya que es una ley generada por el Congreso estadounidense para resolver asuntos internos de esa Nación, como lo menciono en algunos párrafos anteriores.

"A principios de diciembre de 1982 se efectuó en Brasil el Primer Congreso de Parlamentos del Hemisferio Occidental

sobre Población y Desarrollo, en la cual participaron senadores de 18 países, incluyendo a dos senadores mexicanos.

Los legisladores reunidos, incluyendo al Delegado de Estados Unidos tomaron la resolución unánime de recomendar que las cuestiones relacionadas con las migraciones internacionales de trabajadores no sean resueltas unilateralmente por los países de destino, sino bilateralmente, de tal manera que los marcos normativos que se refiere a esta materia surjan de resoluciones y acuerdos en los que participan en condiciones de igualdad los países involucrados en citadas migraciones.

Posteriormente a esta reunión el Senado mexicano hizo un examen de las consecuencias para México del Proyecto de Ley Simpson-Mazzoli, que va claramente en contra de la recomendación de los parlamentarios reunidos en Brasilia.

En el mismo mes de diciembre de 1982, el Senado mexicano envió una "carta de extrañamiento" al Congreso de Estados Unidos por estar a punto de decidir sobre un Proyecto de Ley sobre inmigración que afectaría básicamente a los trabajadores migratorios mexicanos en una cuestión que debería ser objeto de una negociación bilateral y no unilateral". (34)

Es importante subrayar algunas resoluciones, convenios

(34) Anónimo. "Primer Congreso de Parlamentos del Hemisferio Occidental sobre Población y Desarrollo". Brasilia 1982.- Pág. 32.

y recomendaciones que están enfocadas precisamente a la problemática de los trabajadores migratorios. "La resolución 1749 del Ecosoc de 1973, es una de las más importantes, mencionando también las resoluciones 3224 (XXXIX) de 1974; la 3449, la 2975, y la de 1989, de 1976. Además, deben ser mencionados los innumerables convenios y recomendaciones de la OIT. Entre las recomendaciones están la 1, 2, 62 y 151; entre los convenios marcados con los números 66, 97 y 143. Asimismo, la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, contiene algunos preceptos aplicables, entre otros, el 1, 2, 3, 13 y 23" (35)

**EL CASO DE LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS (OEA)
CARTA DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS
(TEXTO REFORMADO EN BUENOS AIRES, EN 1966)**

"En lo que ha trabajadores se refiere, en un sistema de igualdad entre naciones y extranjeros, es necesario reproducir los artículos 43 y 44 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (ONU).

Artículo 43: Los Estados miembros, convencidos de que el hombre solo puede alcanzar la plena realización de sus aspiraciones dentro de un orden social justo, acompañado de desarrollo económico y verdadera paz, comiencen en dedicar sus máximos esfuerzos a la aplicación de los siguientes principios y mecanismos:

(35) Víctor Carlos García Moreno. Op. cit. Pág. 264.

A) Todos los seres humanos, sin distinción de raza, - sexo, nacionalidad, credo o condición social, tienen derecho al bienestar material y a su desarrollo espiritual, en condiciones - de libertad, dignidad, igualdad de oportunidades y seguridad económica.

B) El trabajo es un derecho y un deber social, otorga dignidad a quien lo realiza y debe prestarse en condiciones que, incluyendo un régimen de salarios justos, asegura la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia, tanto en sus años de trabajo como en su vejez, o cuando - - cualquier circunstancia le prive la posibilidad de trabajar".(36)

4.3 CONCEPTO DE PROTECCION CONSULAR

"Por la magnitud de este fenómeno migratorio y la creciente necesidad de salvaguardar sus intereses vitales, el gobierno de México tiene la obligación de prever los mecanismos - idóneos para tal efecto, por lo tanto, es imprescindible que nuestros cónsules en los Estados Unidos de América lleguen al convalidamiento del carácter fundamental y prioritario de la protección en las actividades de las representaciones ahí acreditadas; extendiendo su actividad a través de la optimización de los recursos.

(36) Anónimo. Carta de la Organización de los Estados Americanos Texto reformado en Buenos Aires, en 1966. Buenos Aires 1966 Pág. 41.

La labor de protección que llevan a cabo los cónsules de México en el extranjero tiene su fundamentación legal en los principios básicos del Derecho Internacional Público, en los Instrumentos Internacionales como la Convención de Viena de Relaciones Consulares, en los Tratados Bilaterales sobre la Materia y - en la propia Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento.

Tradicionalmente, la protección consular ha tenido un carácter difuso por la ausencia de una adecuada estructuración - que agrupe sectorialmente sus variadas funciones tomando en cuenta los elementos constitutivos del concepto. Esta labor ha abarcado en términos generales tres áreas: una de vigilancia de acuerdos laborales de carácter internacional que han regulado el flujo de trabajadores documentados, otra, quizás la más importante por su volumen, que ha tenido a su cargo prácticamente toda la labor de protección, sin tomar en cuenta que dentro de este término son distinguibles cuando menos tres modalidades y etapas - (buenos oficios, instancia judicial e investigación documental y control) y una tercera relativa a indenminizaciones y sucesiones.

La división anterior se basó primordialmente en la recurrencia de ciertas actividades vistas como formas autónomas, lo que ha ocasionado una marcada descoordinación y ausencia de información adecuada, que permite a la Secretaría de Relaciones Exteriores cumplir con este renglón de su actividad y provocando - una fuerte dispersión de funciones que propicia el subempleo de

los recursos con los que actualmente se cuenta, que son escasos y a veces no idóneos para esta labor". (37)

4.4 PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES (SRE)

A. DEPARTAMENTO DE CONCENTRACION Y BUENOS OFICIOS

1. "Visitas a los centros de detención migratorios, cárceles, hospitales y otras instituciones.

1.1 Recuperación de salarios insolutos y otros adeudos.

1.2 Protección contra los malos tratos y vigilancia del cumplimiento de sus derechos humanos.

1.3 Detección de posibles casos de indemnizaciones.

2. Protección de los derechos de los trabajadores documentados.

2.1 Vigilancia del memorandum de entendimiento con Canadá.

2.2 Vigilancia del cumplimiento de los derechos de los trabajadores mexicanos en otros países.

2.3 Vigilancia del cumplimiento de los derechos de los trabajadores documentados en los Estados Unidos de Norteamérica.

3. Buenos oficios.

3.1 Paraderos.

3.2 Obtención de pensiones alimenticias.

3.3 Repatriaciones y traslado de cadáveres.

(37) Anónimo. "Reunión de cónsules generales para el estudio del programa de trabajo de protección consular para el año 1980" México D.F. 1980. Capítulo A. Pág. 1, 2. Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

3.4 Recuperación de valores y ayudas diversas.

3.5 Orientación y obtención de documentos a petición de parte.

B. DEPARTAMENTO LEGAL DE PROTECCION

1. Asesoramiento y dictamen legal en casos de litigio.

1.1 Designación y actualización del registro de abogados consultores.

1.2 Evaluación de los informes bimestrales sobre el avance de los casos en litigio, de los abogados consultores.

1.3 Dictámenes sobre aceptación de finiquitos.

1.4 Opinión sobre la procedencia de demandas judiciales (laborales, civiles, penales, etc.)

2. Protección a intereses comerciales mexicanos en el extranjero.

2.1 Registro de empresas con capital extranjero mexicano en el extranjero.

2.2 Tramitación de los asuntos relacionados con reclamaciones comerciales.

3. Constitución de fideicomisos y reclamación de pago de pólizas de seguro de vida a cargo de aseguradora domiciliados en el extranjero.

4. Participación en la elaboración de convenios de carácter laboral.

5. Litigios y acciones sobre denegación de justicia, vejaciones y perjuicios.

6. Indeminizaciones.
7. Sucesiones.
8. Custodia de menores.
9. Protección a la marina mercante.

C. DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DEL MEXICANO EN EL EXTRANJERO

1. Actividades permanentes.
 - 1.1 Análisis y evaluación de los informes de protección consular (bimestral y semestral)
 - 1.2 Elaboración de agenda hemerográfica sobre política de inmigración norteamericana
 - 1.3 Cuadros estadísticos de protección.
 - 1.4 Instructivo consular en materia de protección de mexicanos - en el extranjero.
2. Trabajos de investigación.
 - 2.1 Elaboración de la obra legislación laboral comparada con los Estados Unidos de América con especial referencia al trabajador extranjero indocumentado.
3. Organización de los cursos de capacitación en materia laboral y de protección para los miembros del servicio exterior mexicano.
4. Actividades encaminadas a mejorar la imagen del mexicano en el extranjero.

- 4.1 Acercamiento directo con las asociaciones cívicas mexicanas en los Estados Unidos de América y su utilización para actividades preventivas y de orientación en materia de protección.
- 4.2 Registro de agrupaciones hispánicas y de ayuda al mexicano.
- 4.3 Acercamiento de los medios masivos de comunicación.
- 4.4 Agentes consultores honorarios.
5. Estudios de casos según se haga necesario.

D. OFICINA DE CONTROL DE VALORES

1. Registro y vigilancia de valores y tránsito de envíos a sus destinatarios, rendimientos por fideicomisos, bonos financieros y cuentas bancarias sobre protección.
 - Indemnizaciones
 - Sucesiones
 - Salarios insolutos recuperados a trabajadores.
 - Pensiones alimenticias y ayudas económicas.
 - Otros valores.

Los asuntos relativos a la organización administrativa y didáctica del curso los lleva a cabo el Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos por ser materias de su competencia".

(38)

(38) Ibidem. Págs. 5, 6, 7, 8.

4.5 ACCIONES INMEDIATAS DE APOYO AL PROGRAMA DE PROTECCION CONSULAR

"A la luz de las circunstancias actuales por las que atraviesan las relaciones bilaterales con los Estados Unidos, el ejercicio de la labor de la protección dentro de los límites autorizados por el derecho internacional y por los tratados y convenciones vigentes, es una función primordial que llevan a cabo los representantes consulares mexicanos en ese país.

Para reforzar la nueva estrategia de protección que se propone actualizar, se sugieren las siguientes acciones concretas.

1. La creación de un grupo consultivo de cónsules generales experimentados que coadyuve aportando elementos para la formulación de política de protección. Este grupo examinará los resultados de los programas y propondrá cursos de acción a la secretaría según lo aconsejan las situaciones y las prácticas locales.

2. Se celebre en la segunda quincena del mes de marzo de 1980 - el Primer Curso de Actualización y Técnicas de Protección cuyos temarios versarían, en términos generales, sobre los siguientes rubros:

- a) Políticas mexicanas en materia de trabajadores migratorios.
- b) Legislación comparada en materia laboral de cada uno de los Estados de la Unión Americana, especialmente de aque

llos que tienen la mayor reincidencia de casos de protección.

- c) Organización Político-Administrativa de cada uno de los Estados de la Unión Americana con las mayores concentraciones de mexicanos.
- d) Técnicas de buenos oficios.

3. La reestructuración del contenido del informe de protección para que arroje datos más significativos y que sea el principal canal de información de las representaciones en los Estados Unidos a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

4. La integración de una sección de protección en cada representación consular con un número adecuado y suficiente de funcionarios y empleados de conformidad. Entre otros, con los indicadores que a continuación se mencionan:

- a) El número de trabajadores indocumentados en la región.
- b) El promedio mensual de detenidos en prisión.
- c) El promedio de litigios mensuales.
- d) El número de mexicanos en hospitales y centros de rehabilitación.
- e) El promedio mensual de aprehensiones migratorias.
- f) El número de mexicanos residentes legales en el área.

5. La regularización del programa existente de visitas a los centros de detención migratorios, a visitas diarias en los lugares donde éstos existan y semanales a las cárceles, hospitales y

otras instituciones, dependiendo del número de mexicanos que en ellos ingresen.

6. La formulación, tanto en la secretaría como en el servicio exterior, de un inventario de los casos en litigio y del número de mexicanos en las situaciones descritas en el párrafo 1. Este inventario se actualizará bimestralmente para determinar las acciones concretas que deban seguirse al igual que el registro de abogados consultores de los consulados en los Estados Unidos.

7. El inicio de una intensa labor de convencimiento entre los trabajadores sujetos a expulsión para que aporten datos para la elaboración de un registro de empleadores en cada jurisdicción consular.

8.- La utilización de los locales y lugares de reunión de las agrupaciones cívicas mexicanas como centros de información sobre sus derechos al mayor número posible de trabajadores, de conformidad con la legislación del lugar.

Este acercamiento podría iniciarse a través de cierta desconcentración hacia esos centros de actividades tales como los relacionados con la matrícula de mexicanos; adscribiéndose a un funcionario o empleado como oficial de enlace con esas asociaciones y encargándole dicho registro. Lo anterior reforzaría la información captada sobre residentes y llevaría la labor de protección al medio que mejor conoce al trabajador y que más confianza le inspira.

9. La creación de una partida especial controlada por la Secretaría de Relaciones Exteriores que facilite financieramente las labores de protección según lo exijan las circunstancias.

En cuanto al fortalecimiento del servicio consular, el gobierno mexicano ha puesto en marcha el programa activo de protección de mexicanos en el extranjero, a fin de ampliar y activar la protección consular a los indocumentados". (39)

(39) *Ibidem*. Capítulo D. Págs. 10, 11, 12.

CAPITULO V

LA APLICACION ACTUAL DE LA SIMPSON-RODINO Y EL FRACASO DE LA MISMA EN EL CASO DE LA MIGRACION DE TRABAJADORES INDOCUMENTADOS MEXICANOS

"A tres años de distancia de la aprobación de la Ley - Simpson-Rodino, solo un millón setecientos mil inmigrantes presentaron su documentación para una cifra que se calculaba en más de 3 millones de indocumentados de los cuales, la gran mayoría - son mexicanos y no lo han hecho por la natural desconfianza hacia las autoridades que siempre los han perseguido, y el resto - precisamente por su condición de ilegales, carecen de los documentos que la ley exige para probar y determinar el número de - años de residencia en ese país.

Es conveniente mencionar las grandes pérdidas de producción y por lo tanto económicas que se sufrieron en el caso de la agricultura que más adelante trataremos particularmente, la pérdida también se reflejó en otras áreas porque al principio - del proceso de amnistía se restringió la entrada de indocumentados, luego al verse que solo un 40% presentaron documentación y comprobar que el porcentaje fue mucho menor de lo que se esperaba, el resultado fue bajar de la misma manera la vigilancia de - las autoridades migratorias "yanquis" no restringiendo tanto el paso de indocumentados". (40)

(40) Anónimo. "Ante la Simpson-Rodino: La respuesta está aquí" Siempre. Op. cit. Pág. 23.

5.1 CONFUSION Y PSICOSIS ANTES DE LA IMPLEMENTACION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA CITADA LEY

Las causas más importantes de crear un estado de confusión y psicosis antes de la implementación de la primera etapa - de la amnistía fueron: las modificaciones que se trataron de hacer a la luz pública por algunos legisladores "yanquis", asimismo la forma de manejar la información por los diferentes medios de difusión que en un momento dado llegaron a hacer lo que se podría denominar como "terrorismo informativo" y con esto sumergir a los interesados en un estado de descontrol.

Otra causa de confusión es el de no conocer debidamente lo que está establecido en el documento, ya que de esa manera tanto los trabajadores como los patrones comprenderían mejor sus derechos y obligaciones que obtendrían al acogerse a la mencionada ley, por lo tanto, estar seguros de sus posiciones sin ser objetos de la psicosis general por las declaraciones de autoridades en la materia sin darle tanta relevancia a las diversas versiones manejadas por algunos productores de información como el radio, televisión y la prensa escrita.

5.2 EL PAPEL QUE JUGARON LOS MEDIOS DE COMUNICACION Y EL ROL DEL SERVICIO DE INMIGRACION Y NATURALIZACION DE ESTADOS UNIDOS (SIN)

Esencialmente se puede señalar a los medios de comunicación masiva como los conductores del mensaje dirigido por el -

gobierno norteamericano con el objeto de crear un ambiente de -
tensión entre los afectados por la discutida ley, gracias a que
muchas cadenas radiofónicas, televisivas y periodísticas se pres-
tan al amarillismo o desinformación como lo vimos en el subíndi-
ce anterior (5.1) fueron sujetos del "terrorismo informativo.

"Los medios de comunicación masiva hicieron presa a un
sinnúmero de gente relacionada con este fenómeno por medio de -
una campaña publicitaria denominada por el Director del Centro -
de Estudios Migratorios, José Luis Pérez Canchola como "campaña -
de hostigamiento" que consiste en dar a conocer reiteradas amena-
zas de deportación masiva, el cierre total de la frontera entre
ambos países, además de la ocupación militar "yanqui"; así como me-
didas hechas para delincuentes del orden común y extremadamente
agresivas por parte de la patrulla fronteriza (border patrol); -
hasta llegar a cometer homicidios en contra de niños mexicanos -
que trataban de cruzar la línea. (ver cuadro 7 y 8)

Esa es la política del Servicio de Inmigración y Natu-
ralización (SIN) de los Estados Unidos, es decir esa es la polí-
tica que aplican los norteamericanos para aminorar el paso de -
ilegales y que es altamente violatoria a las garantías individua-
les tanto como a los derechos humanos". (41)

"Para el año de 1988 se intensificó la campaña publici-
taria en la que se iniciarían las sanciones severas en contra de

(41) Anónimo. "Aumentará La Presión de Estados Unidos contra in-
documentados". El Mexicano. Tijuana B.C. 3 de abril 1988.
Pág. Editorial.

los patrones que continuaran dando empleo a trabajadores ilegales, con el objeto de preparar psicológicamente al público y luego proceder con las deportaciones de quienes presentaron documentos, que según las autoridades migratorias fueran fraudulentas o bien en el caso de no poseer la documentación requerida.

El presidente del Comité Pro-Derechos Chicanos y de los Trabajadores Indocumentados, Herman Baca declaró a los medios de comunicación que solamente se han aplicado sanciones a propietarios de pequeños establecimientos, como una prueba de ello hizo notar que desde el año de 1970 existe una ley que sanciona a los patrones en el Estado de California y solamente ha sido aplicada dos veces a éstos por un monto total de 250 dólares.

Esto da una idea del poder económico y político de los patrones sobre todo en los propietarios de ranchos en el Estado de California, interesados en seguir explotando la mano de obra de los trabajadores indocumentados mexicanos. Es una mentira el que se pretenda sancionar a los patrones; por el contrario las sanciones graves vendrán en contra de los trabajadores que juraron presentar documentación verídica y según el criterio de elementos del Departamento de Inmigración y Naturalización son fraudulentos. El golpe para los patrones será pequeño, pues ellos tienen gran influencia económica y política así como acceso a los abogados y (a las cortes).

En relación a las declaraciones que han venido hacien-

do funcionarios del Departamento de Inmigración y Naturalización (SIN), en el sentido de que el 50% de los solicitantes de amnistía son fraudulentos, el presidente del Comité Pro-Derechos Humanos y de los trabajadores indocumentados hizo notar que se trata de una campaña para motivar a la población norteamericana para que pida y apruebe en todo caso las deportaciones de estos trabajadores". (42)

5.3 CONTRIBUCION DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION AL AGRAVAMIENTO DEL PROBLEMA

"El trato arbitrario y despótico en contra de los trabajadores migratorios por parte de las autoridades mexicanas, se pretende justificar argumentando el contenido de la Ley General de Población y de su Reglamento, instrumentos que señalan una serie de requisitos y de exigencias que van desde la obligación de presentar por escrito las condiciones en las que el trabajador va contratado al extranjero, debiendo ser por tiempo determinado y con salario suficiente, hasta la exigencia del visado por parte del consulado del país al que se dirige el trabajador, pero además la ley señala que el cruce de la frontera sólo debe realizarse por las garitas autorizadas para tal efecto, y se confiere a la Secretaría de Gobernación la facultad para vigilar la frontera en la forma en que sea necesaria, a fin de evitar la inmigración clandestina.

(42) Araceli Domínguez Medina: "El Peso de la Ley Rodino sobre Ilegales". ABC. Tijuana B.C. 3 de diciembre 1988. Pág. 1.

En la medida en que el gobierno federal no intervenga buscando corregir la conducta de las policías fronterizas, este fenómeno seguirá manifestándose con la complicidad de las instituciones encargadas de impartir justicia en nuestro país.

La realidad es que la Secretaría de Gobernación, y esto se ha dicho desde tiempo atrás en distintos foros, ni hace esfuerzos por encontrar la forma de regular este fenómeno, ni interviene en la protección de los ciudadanos mexicanos en el extranjero, menos aún vigilar el cruce colectivo de trabajadores - que buscan empleo en el extranjero.

Uno de los pocos artículos que ofrecen cierta facilidad a los mexicanos que se reintegran al país, es el artículo 68 del Reglamento de la Ley General de Población, que garantiza el derecho a identificarse entre otras formas, mediante el testimonio del interesado a fin de comprobar su nacionalidad, este es uno de los preceptos que con mayor frecuencia se viola por parte de los agentes de inmigración destacados en la garita internacional de entrada a Baja California, ya que comúnmente eligen que se les compruebe la forma en que el interesado se internó a los Estados Unidos, y de no hacerlo se le amenaza con castigo de multa o cárcel, para luego arreglar el asunto con la correspondiente extorsión". (43)

(43) Idem.

5.3.1 El fracaso de la Ley Simpson-Rodino en la aplicación de la primera y segunda etapas

"Desde un principio los legisladores norteamericanos - han tratado de corregir las fallas en que incurrieron, por el carácter eminentemente político de la Ley Simpson-Rodino al tratar de ignorar la realidad económica del fenómeno migratorio, tomando como base la oferta y la demanda de un mercado de trabajo.

Algunas autoridades en la materia advierten que a raíz del fracaso de la ley, los mismos legisladores que promovieron - la legislación se han dado a la tarea de hacer rectificaciones y adecuaciones con el objeto de evitar su total derogación. El doctor Jorge Bustamante, presidente del colegio de la frontera norte, explicó que en principio de la legislación lograron que se - aprobara una prórroga en la aplicación de la Ley Simpson-Rodino con un periodo de gracia de dos meses, después del 5 de mayo de 1988 para aquellos que habían iniciado la tramitación de su "amnistía".

Sin embargo por considerarse insuficiente el tiempo para poder captar más mano de obra, para su necesaria producción y esperando que más gente lograra pasar la dura prueba, el diputado Romano Mazzoli, que inició el proyecto de Ley Simpson-Rodino con el senador Allan Simpson, se dedicó por algún tiempo a gestionar una ampliación a la prórroga hasta diciembre de 1988; sin lograr buenos resultados.

Después de determinarse la no ampliación al periodo de prórroga a la amnistía para diciembre de 1988. Los mismos legisladores norteamericanos han reconocido su absoluto fracaso y la total obsolescencia de la Ley Simpson-Rodino". (44)

5.3.2 Abatimiento de la Producción Agrícola al comenzar la tercera etapa

Como parte de la tercera etapa del proceso al comenzar las sanciones contra los patrones que contrataban indocumentados, no se hicieron esperar los despidos a los trabajadores, pues de no ser así la ley les impone fuertes multas, y de ahí la falta de mano de obra para continuar con la producción agrícola, sufriendo una considerable baja en los índices de producción en todas las áreas sobre todo en la agrícola.

El abatimiento de la producción agrícola, está latente en Estados Unidos, pues miles de gentes que trabajan en el agro desertaron del campo y se fueron a trabajar a la industria, construcción y servicios a las ciudades con el fin de ganar más por su trabajo.

(44) Anónimo. "Se confirma la obsolescencia de la Simpson-Rodino". El Mexicano. Tijuana B.C. 31 de marzo de 1988. Pág. 1.

5.3.3 Repercusiones en los costos de operación por carencia de mano de obra barata

"Las repercusiones en costos de operación, se observan en los reportes que presentaron los empleadores por la escasez de mano de obra, en varios estados de la Unión Americana como consecuencia de la ampliación de la primera etapa de la "amnistía"

Obviamente que el empleador o el patrón también es afectado directamente por los que se resisten a acatar la Ley, puesto que al emplear a trabajadores legales tendrán que pagarles más dinero que lo que ahora ofrecen a los irregulares.

Como consecuencia de esto el Congreso se vió ante una presión interna por parte de los patrones que tuvieron que ceder y aceptar cierto relajamiento en el cumplimiento de la nueva ley, como fue la postergación a octubre de las sanciones a empleadores y la continuación con el programa de trabajadores temporales.

Las autoridades del Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN), niegan que existe escasez de trabajadores y que por culpa de ello se hecharon a perder cientos de cosechas en la Unión Americana; sin embargo los reportes que tienen los empleadores nos indican lo contrario.

Las previsiones de legislar a cuatro millones de indocumentados van en concordancia con las necesidades reales de este país; al haber solicitado la regularización solo de 213 mil -

personas, para el área de California, la Ley Simpson-Rodino no -
esta ofreciendo una solución a los problemas de los ilegales en
este país y de la falta de mano de obra barata tan necesaria en
esta nación". (45)

5.3.4 Contratación de indocumentados pese a la implementación de la primera y segunda etapas de la ley.

"Al implementarse la fase de la Ley Simpson-Rodino, --
con lo que se dá la nacionalidad estadounidense a decenas de mer-
xicanos, el flujo de indocumentados continúa sin detenerse en la
misma forma que continúa la contratación de los mismos.

Se estima que alrededor de 5000 indocumentados pasan -
diariamente a California por Tijuana B.C. (ver cuadro 7), pese a
que se han extremado los dispositivos de vigilancia en ambos la-
dos e incluyendo los sistemas computarizados de la border patrol.

Incluso el tráfico de humanos se ha convertido en la -
tercera industria de Tijuana, después del turismo y las maquila-
doras, según palabras del sacerdote calabriano Roberto Sumisuato,
quién ha estado al frente de la casa del migrante en los dos - -
años que tiene de funcionar en la ciudad de Tijuana, B. C. con -
fines nobles de acoger a todo aquel migrante que necesite orien-
tación y ayuda.

Es indudable que ningún muro de tortilla, leyes, regla

(45) Anónimo. "Se ignora olímpicamente a la Simpson". Al Día.
Tijuana B.C. 13 de julio de 1987. Pág. 6.

mentos, cuerpos policiacos o la zanja podrán frenar las corrientes migratorias hacia Estados Unidos así como el que sigan haciendo contrataciones por diversas compañías norteamericanas, pues la mano de obra barata es una necesidad para los estadounidenses". (46)

"Difícilmente podría esperarse una aplicación estricta de la ley, debido a que en muchas pequeñas y medianas empresas estadounidenses se mantienen competitivas precisamente, debido al ahorro que les significa la contratación de indocumentados.

Por el contrario, las nuevas disposiciones permitirán a los contratistas ofrecer menos salarios a los indocumentados, en virtud del supuesto riesgo que aquellos correrían al darles trabajo". (47)

5.3.5 Cómo afecta en particular a los mexicanos la Ley Simpson-Rodino

"Según algunas estadísticas del Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN), entre el 90 y 95 % del total de arrestos corresponde a ciudadanos mexicanos, a partir de 1980 a la fecha, por lo tanto los ciudadanos mexicanos configuran cerca del 55% del total de los extranjeros indocumentados en Estados -

(46) Anónimo. "Pese a la Simpson-Rodino no se detiene el flujo de ilegales". El Hidrocálido. Aguascalientes, Ags. 6 de marzo de 1989. Sección B. Pág. 10.

(47) Anónimo. "¿Se puede tapar la frontera con un dedo?" Expansión. Op. cit. Pág. 21

Unidos, y ningún otro país provee más del 5% del total de la -- gran porción de indocumentados residentes de México, California posee 763,000, es decir, el 37% del total de indocumentados mexicanos, después de California son Texas (147,000) e Illinois con 101,000." (48)

Como consecuencia del gran porcentaje de migración de trabajadores mexicanos indocumentados en algunas ocasiones fomentadas por los mismos estadounidenses, por temporadas como se menciona al principio de este trabajo, una de estas fue "la operación espalda mojada" etc. se hicieron reformas a las leyes sin obtener un resultado idóneo, pero las intenciones políticas son diferentes ya que a ellos les conviene tener esa mano de obra -- tan barata.

Afectó a los mexicanos por la cercanía geográfica con los Estados Unidos y porque nuestro país es el principal proveedor de mano de obra indocumentada de éstos.

5.4 BALANCE DE RESULTADOS AL ACABARSE EL PLAZO DE ADOGERSE A LA LEY

"Dadas las circunstancias actuales en el desarrollo de las diferentes etapas de la Ley Simpson-Rodino y al concluir el plazo para regular la estancia de personas sin documentos migratorios que trabajaron en la agricultura, aún cuando se registra

(48) "Audiencias Públicas sobre Trabajadores Migratorios". Op. cit. Tomo IV. Pág. 56.

ron cientos de miles. El programa no tuvo el éxito proyectado, de acuerdo con las autoridades del servicio de inmigración gran porcentaje de la documentación presentada fue fraudulenta y por lo tanto a una mayoría considerable se les investiga para determinar si su estancia será permitida". (49)

"Las redadas y capturas de indocumentados mexicanos y centroamericanos realizadas en lo que va del año (1989) en algunas ciudades fronterizas de Estados Unidos, son operativos propiamente que realizan las autoridades como parte de la última etapa de la aplicación de la Ley Simpson-Rodino para "demostrar" ante la opinión pública norteamericana "la viabilidad" de la nueva legislación y ocultar su fracaso.

Los operativos que se realizan atentan contra los derechos humanos de los trabajadores y lo más grave de estas detenciones es que algunos fueron producto de acuerdos entre los cuerpos de seguridad de ambos lados de la frontera, la policía judicial del Estado de Baja California, la policía municipal de Tijuana, la policía del condado de San Diego y la patrulla fronteriza del lado estadounidense; dicho operativo se llevó a cabo el día 23 de febrero del año 1989.

Esta es la tercera de los últimos 10 años que se produce este tipo de colaboración entre las policías para perseguir a los trabajadores migratorios.

(49) Anónimo. "Fin de la Farsa". Ahora Now (The voice of the Hispanics & Americans) San Ysidro, California. 14 de diciembre de 1988. Pág. 4.

En esta ocasión volvieron a entrar en funcionamiento los operativos de "filtros migratorios", que realizan las autoridades mexicanas por ordenes de migración de la Secretaría de Gobernación.

Estos operativos habían cesado en junio de 1988, su reanudación constituye un retroceso de las garantías constitucionales de libre tránsito.

Debido a esta tarea de filtros, los policías mexicanos exigen la presentación de documentos de entrada a Estados Unidos a mexicanos, los que seleccionan de una manera arbitraria en las terminales de autobuses y aeropuertos mexicanos. México no tiene porque proteger la frontera con Estados Unidos, y mucho menos de esa forma.

El Departamento de Población y la Oficina de Planeación y Desarrollo del Congreso elaboraron documentos en los que recomiendan a México el cumplimiento de estas funciones y en los que consideran a México como territorio de paso de indocumentados, incluso hasta 1983, las autoridades mexicanas aceptaban, violando las leyes del país, a deportados centroamericanos, quienes a su vez eran deportados a sus países.

Estados Unidos está jugando con los derechos humanos de los migrantes tradicionales, con las fluctuaciones de su mercado laboral y con la debilidad política de su vecino del sur que con presiones económicas se ve imposibilitado de asumir una mejor defensa de sus ciudadanos.

Se realizó una auditoría especial que revela que el -- Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) encargado de conceder los permisos de residencia y naturalización, no aplica los mismos criterios para conceder permisos de trabajo o de residencia de acuerdo con la ley de "amnistía", y se ha descubierto que - los emigrantes frecuentemente logran la ciudadanía estadounidense sin investigación alguna". (50)

(50) Anónimo. "Redadas contra indocumentados, fracaso de la - Simpson-Rodino". La Jornada. Tijuana B.C. 3 de marzo 1989 Págs. 6 y 14.

CONCLUSIONES

Considero que el flujo de mexicanos indocumentados que emigran a Estados Unidos no puede contenerse, mucho menos a corto plazo, ya que se requieren acciones estructurales para corregirlo de fondo así como una más profunda investigación de las causas y los efectos no solo en el terreno de la economía sino también política, cultural y de identidad nacional.

En primer término quiero dejar claro que los trabajadores migratorios indocumentados mexicanos no son delincuentes, ya que financian con sus pagos de impuestos y cuotas de Seguro Social, servicios públicos a los que no se les permite el acceso, así como las pensiones de retiro que también deberían recibir, es decir, ya es tiempo de discutir seriamente y con dignidad este problema entre ambas Naciones y no nada más jugar el papel de acusado.

Debe prevalecer el respeto a los derechos humanos de los trabajadores migratorios indocumentados en estricto cumplimiento a las normas jurídicas que se ha dado la comunidad internacional por una convivencia civilizada, ya que el Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) por conducto de la patrulla fronteriza (border patrol) se excede en muchas ocasiones en sus medidas represivas, llegando al extremo de matar a indefensos infantes, todo por la razón de que los trabajadores ilegales son considerados como un mal social, aunque esta tesis no es compar-

tida por algunos sectores de la población de Estados Unidos, también existe otra que lo atribuye a la "invasión silenciosa".

Los Estados Unidos por décadas han estado gestando proyectos que modifiquen y actualicen la Ley de Inmigración que - siempre ha estado basada en una política discriminatoria represiva y perversa que viola los derechos humanos que dicen defender.

La migración indocumentada se está tratando de detener por una decisión política de unilateralidad y no negociación; reflejada en la preferencia por la opción de la reforma legislativa representada por la Ley Simpson-Rodino.

Dados estos resultados existe la necesidad de crear un documento que medie real y eficazmente entre ambos países, ya que es un problema que debe ser resuelto bilateralmente, pues desde hace tiempo se ha estudiado la posibilidad de que se firmara un tratado entre los dos países, el cual contenga, la cuota anual de trabajadores, las condiciones de trabajo y la manera de vigilar el cabal cumplimiento del mismo. Cabe mencionar que de 1940 a 1964 se celebraron una serie de tratados con pésimos resultados para México y que recibió el nombre del "programa bracero".

Quiero hacer mención de las estrategias políticas de las que hace uso el gobierno de los Estados Unidos, como "estrategia política de avance" que consiste en quejarse de la internación de trabajadores indocumentados, pero que realmente sí pudie

ran detener el flujo migratorio de mexicanos y los Estados Unidos llegaran a prescindir de la fuerza de trabajo que resulta fundamental para su economía y a la que esa misma economía no podría renunciar sin exponerse a un serio colapso.

Es necesario buscar alternativas propias, con el objeto de realizar reformas a un sistema que ha probado su ineficacia.

La necesidad de la creación de fuentes de trabajo, sobre todo en aquellas regiones donde no existen polos de desarrollo.

Fomentar la industrialización en zonas productoras de materias primas o establecimiento de agroindustrias, pero que efectivamente se llevarán a cabo las etapas del proceso agroindustrial y por ende la producción y rendimiento óptimo de dicho mecanismo de desarrollo. Terminar con la demagógica reforma agraria, que sólo sirve para control político, de acuerdo a lo que hasta ahora hemos visto, ya que lamentable y constantemente aumentan los costos de la alimentación del pueblo mexicano, además de que debe de definirse con claridad la tenencia de la tierra, para devolver la confianza a este sector de la economía, y por lo tanto devolverle la productividad al campo, para dejar de importar alimentos que hace unos años exportábamos.

Para ilustrar lo anterior tenemos que los Estados que más aportan trabajadores mexicanos indocumentados, son los Esta-

dos del centro de la república mexicana (ver cuadro 8 y 9) donde la reforma agraria ha sido un verdadero fracaso.

Procurar las exportaciones de artículos fabricados en México, procurando la debida calidad para hacerlos competitivos en los mercados internacionales.

Evitar que el país se siga endeudando como una solución para salir de la crisis, pues de esta forma solo agrava la situación obscureciendo más el camino que nos haga salir de la dependencia.

Es necesario fomentar activamente a corto plazo intercambios y convenios de cooperación técnica y científica que aporten logros para nuestro mejor desarrollo.

Se requiere la instalación y desarrollo de la empresa privada, tanto de la pequeña, la mediana y la gran industria, como uno de los medios principales para salir de la crisis, ya que son los generadores de los impuestos que necesita el gobierno para sustituir importaciones.

La industria de productos alimenticios de medicamentos y la explotación de productos agrícolas y marinos se encuentran firmemente en manos norteamericanas. Nuestro país en gran medida depende de los Estados Unidos de Norteamérica, pero eso no quiere decir que todo el tiempo vayamos a seguir en las mismas condiciones, dependiendo de ellos, ya que se logrará con el esfuerzo común, obtener la autosuficiencia y por lo tanto la auto-

nomía que nos traerá muchos beneficios entre algunos sobresale - el no tener la necesidad de salir de nuestro país a conseguir - trabajo.

Por lo tanto, se necesita que la política del gobierno mexicano sea seria y responsable, capaz de defender a nuestros - compatriotas indocumentados, exigiendo respeto a su condición de seres humanos, de trabajadores y productores de riqueza, instrumentando mecanismos para que el cuerpo diplomático de nuestro - país en los Estados Unidos sin excepción de niveles, busque la - defensa real, práctica y digna de estos trabajadores.

Creo que es de suma importancia como estudiosos de las Ciencias Políticas y Sociales y en particular de las Relaciones Internacionales acentuar la conducta pedante, despectiva y racista que asumen la mayoría de los funcionarios tanto del Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN), en la etapa en la que los indocumentados fueron a registrarse a la "amnistía"; así como nuestros diplomáticos que los debieron de haber orientado y protegido, pero desgraciadamente asumieron la misma actitud.

Sobre el particular, deberían de hacer campañas publicitarias por parte de ambos gobiernos, especialmente dirigidos a estas personas (Servicio de Inmigración y Naturalización de Estados Unidos y nuestros consulados en Estados Unidos) para que se concientizen de que el trato hacia los trabajadores indocumentados debe ser correcto, tenerles paciencia y tratar de ayudarlos, y en el caso de no poder hacerlo, mandarles a cursos intensivos

sobre etiqueta, urbanidad o de superación en el trato a las demás personas y en caso de no verse progreso, de plano sustituirlos, sobre todo lo que me parece aberrante, es la actitud de los "paisanos diplomáticos" que son sus compatriotas y lo tratan de esa forma.

CUADROS

1. Migración mexicana a los Estados Unidos 1924-1967
2. Trabajadores mexicanos indocumentados deportados por las autoridades de norteamérica según nivel de escolaridad.
3. Cuadro sinóptico conteniendo fechas que marcan las diferentes etapas del proceso Simpson-Rodino.
4. Ratificaciones de los convenios no. 97 (trabajadores revisado 1949 y 143 trabajadores migrantes. Disposiciones complementarias. 1975).
5. Causas de muerte en el grupo infantil -1979-
6. Mortandad de niños migrantes, tipos de accidentes, 1979.
7. Migración neta a California 1970-1980.
8. Trabajadores mexicanos indocumentados deportados por las autoridades migratorias de los Estados Unidos de América por entidad de residencia y sexo -1984-
9. Lugares de origen más importantes en la república mexicana de los trabajadores indocumentados que emigran a los Estados Unidos de acuerdo a varios estudios (en porcentajes)
10. Trabajadores mexicanos deportados por las autoridades de los Estados Unidos de América según sexo y expectativas inmediatas. 1984.
11. Trabajadores mexicanos indocumentados deportados por las autoridades migratorias de los Estados Unidos de América por estado civil y sexo.
12. Trabajadores mexicanos indocumentados deportados por las autoridades migratorias de los Estados Unidos de América según posición en el trabajo de México y sexo.

CUADRO No. 1
MIGRACION MEXICANA A LOS ESTADOS UNIDOS
1924-1967

AÑO	INMIGRANTES ADMITIDOS LEGALMENTE	BRACEROS	MIGRANTES ILEGALES APREHENDIDOS
	(a)	(b)	(c)
1924	87,648		4,614
1925	32,378		2,961
1926	42,638		4,047
1927	66,766		4,495
1928	57,765		5,529
1929	38,980		8,538
1930	11,915		18,319
1931	2,627		8,409
1932	1,674		7,116
1933	1,514		15,875
1934	1,470		8,910
1935	1,232		9,139
1936	1,308		9,534
1937	1,918		9,534
1938	2,014		8,684
1939	2,265		9,376
1940	1,914		8,051
1941	2,068		6,082
1942	2,182	4,203	N. D.
1943	3,985	52,098	8,189
1944	6,399	62,170	26,689
1945	6,455	49,454	63,602
1946	6,805	32,043	91,456
1947	7,775	19,632	182,986
1948	8,730	35,345	179,385
1949	7,977	107,000	278,538
1950	8,841	67,500	485,215
1951	6,372	192,200	500,000
1952	9,600	197,100	543,538
1953	18,454	201,380	865,318
1954	37,456	309,033	1,075,168
1955	50,772	398,650	242,608
1956	65,047	445,167	72,442
1957	49,154	436,049	44,451
1958	26,712	432,857	37,242
1959	23,061	437,643	30,196
1960	32,084	315,846	29,651
1961	41,532	291,420	29,817

1962	55,921	194,978	30,277
1963	55,253	186,865	39,124
1964	32,967	177,736	43,844
1965	37,969	20,236	55,340
1966	45,163	8,647	89,751
1967	42,371	7,703	108,327

CUADRO 2
TRABAJADORES MEXICANOS INDOCUMENTADOS DEPORTADOS POR LAS
AUTORIDADES DE NORTEAMERICA SEGUN NIVEL DE ESCOLARIDAD Y SEXO
(PORCENTAJE)

GRADO DE ESTUDIO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1a. PRIMARIA	3.12	2.75	3.08
2a. PRIMARIA	6.45	7.69	6.58
3a. PRIMARIA	10.74	11.67	10.84
4a. PRIMARIA	7.18	6.83	7.14
5a. PRIMARIA	7.74	25.05	24.74
TOTAL PRIMARIA	59.94	60.82	60.04
1a. SECUNDARIA	3.89	3.23	3.82
2a. SECUNDARIA	5.00	4.27	4.92
3a. SECUNDARIA	9.42	9.30	9.41
TOTAL SECUNDARIA	18.32	16.79	18.15
1a. PREPARATORIA	1.81	1.14	1.73
2a. PREPARATORIA	2.15	1.80	2.11
3a. PREPARATORIA	1.67	1.80	1.68
TOTAL PREPARATORIA	5.62	4.74	5.52
1a. PROFESIONAL	0.48	0.57	0.49
2a. PROFESIONAL	0.28	0.28	0.28
3a. PROFESIONAL	0.20	0.47	0.23
4a. PROFESIONAL	0.20	0.09	0.10
TOTAL PROFESIONAL	1.15	1.42	1.18
NO ESTUDIO	14.96	16.22	15.10
NO RESPUESTA	0.01	0.00	0.01
TOTAL	100.00	100.00	100.00

FUENTE: ENCUESTA EN LA FRONTERA NORTE A TRABAJADORES INDOCUMENTADOS DEVUELTOS POR LAS AUTORIDADES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CONAPO, DICIEMBRE DE 1984.

CUADRO 3

=====

CUADRO SINOPTICO CONTENIENDO FECHAS QUE MARCAN LAS DIFERENTES
ETAPAS DEL PROCESO SIMPSON-RODINO.

=====

5 DE MAYO 1987:	SE INICIO EL PROGRAMA DE LEGALIZACION.
1 DE JUNIO 1987:	COMIENZA PROGRAMA DE LEGALIZACION PARA CAMPEBINOS.
1 DE JULIO 1987:	COMIENZAN SANCIONES A LOS PATRONES.
1 DE SEPT. 1987:	TERMINA PERIODO DE PERMISOS AUTOMATICOS DE TRABAJO PARA LOS QUE CALIFICAN PARA LA LEGALIZACION.
4 DE MAYO 1988:	TERMINA PROGRAMA DE LEGALIZACION GENERAL.
1 DE JUNIO 1988:	COMIENZA PLENA IMPLEMENTACION DE SANCIONES A PATRONES.
30 DE NOV. 1988:	TERMINA PROGRAMA DE LEGALIZACION PARA CAMPEBINOS.
1 DE DIC. 1988:	COMIENZA PERIODO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE RESIDENCIA PERMANENTE.
1 DE DIC. 1989:	COMIENZA PERIODO DE AJUSTE PARA LA RESIDENCIA PERMANENTE DE CAMPEBINOS EN GRUPOS.
1 DE JUNIO 1992:	FECHA EN QUE LOS LEGALIZADOS PODRAN COMENZAR A CALIFICAR PARA LA MAYORIA DE BENEFICIOS FEDERALES DE ASISTENCIA PUBLICA.
1 DE NOV. 1993:	FECHA EN QUE LOS LEGISLADOS PODRAN SOLICITAR LA CIUDADANIA. LOS EXTRANJEROS DEBERAN TENER CINCO AÑOS DE RESIDENCIA PERMANENTE ANTES DE SOLICITAR LA CIUDADANIA.

FUENTE: PERIODICO "EL MUNDO" PAG. 23-3/14/88-CAL: DIEGO CALIFORNIA

CUADRO 4

RATIFICACIONES DE LOS CONVENIOS No. 97 (TRABAJADORES MIGRANTES,
 REVISADO, 1949) Y 143 (TRABAJADORES MIGRANTES, DISPOSICIONES
 COMPLEMENTARIAS, 1975.)

PAISES	CONVENIO 97 (AÑO 1949)	CONVENIO 143 (AÑO 1975)
ALEMANIA, REP. FED. DE	X	
ALTO VOLTA	X	
ARGELIA	X	
BAHAMAS	X	
BARBADOS	X	
BELGICA	X	
BELICE	X	X
BERIN	X	
BRASIL	X	
CAMERUN REP. UNIDA DE	X	X
CHIPRE	X	X
CUBA	X	
DOMINICA	X	
ECUADOR	X	
ESPAÑA	X	
FRANCIA	X	
GRENADA	X	
GUATEMALA		X
GUINEA	X	

GUYANA	X	
ISRAEL	X	
ITALIA	X	X
JAMATICA	X	X
KENIA	X	
SARAH	X	
MALAMI	X	
MAURICIO	X	
NIGERIA	X	
NORUEGA	X	X
NUEVA ISLANDIA	X	
PAISES BAJOS	X	
PORTUGAL	X	X
REINO UNIDO	X	
SANTA LUCIA	X	
SUECIA		X
TANZANIA		
ZANZIBAR	X	
TOGO		X
TRINIDAD Y TOBAGO	X	X
UGANDA		X
URUGUAY	X	
VENEZUELA	X	X
YUGOSLAVIA	X	X
ZAMBIA	X	
TOTAL DE RATIFICACIONES	36	14

CUADRO 5
CAUSAS DE MUERTE EN EL GRUPO INFANTIL DE NIÑOS
MIGRANTES

EDAD	NUMERO	ACCIDENTES	MEDICAS*	CANCER	DESCONOCIDA
0-5	34	50.0%	29.4%	8.8%	11.7%
6-10	82	64.6	20.7	10.9	3.6
11-15	102	75.4	15.6	6.8	1.9
+ 16	62	81.0	10.0	5.7	2.8
TOTALES	287	70.7	17.4	8.0	3.8

* SE REFIERE A ENFERMEDADES MEDICAMENTE CURABLES: AFECIONES CARDIOVASCULARES, DEL RINON, MENINGITIS Y PROBLEMAS RESPIRATORIOS.

FUENTE: DR. ROBERT TIDWELL, MSRTS INFORMACION PROPORCIONADA EN FEBRERO DE 1979; CITADO POR MIGRANT HEALTH, 1979:17, PUBLICADO POR EDUCATION COMMISSION OF THE STATES, DENVER, COLORADO.

CUADRO 6

MORTANDAD DE NINOS MIGFANTES, TIFOS DE ACCIDENTES :

ACCIDENTES DE AUTOMOVIL	AHOGADOS	ELECTROCUTADOS	ARMAS DE FUEGO	QUEMADURAS	OTROS
44.3%	24.6%	12.0%	10.3%	5.4%	3.4%

FUENTE: MIGRANT HEALTH, 1979:17
 PUBLICADO POR EDUCATIONAL COMMISSION OF THE STATES,
 DENVER, COLORADO.

CUADRO 7
MIGRACION NETA A CALIFORNIA 1970-1980
 (EN MILES)

LOS ANGELES	MEXICANOS	OTROS	TOTAL
ILEGALES	107	213	320
INDOCUMENTADOS	317	249	566
CALIFORNIA			
ILEGALES	226	556	782
INDOCUMENTADOS	589	497	1086

FUENTE: OFICINA DEL CENSO TABULACION ESPECIAL DEL URBAN INSTITUTE
 T. MULLER, THE FOURTH WAVE- CALIFORNIA 'S NEWEST
 IMMIGRANTS 1984, P.6

DESDE 1980 HASTA 1983, CERCA DE 730,000 PERSONAS NACIDAS EN EL
 EXTRANJERO SE ESTABLECIERON EN CALIFORNIA, A UNA TASA UN POCO
 MAYOR DEL PROMEDIO ANUAL DE LOS SETENTAS. MAS DE 40% DE ESTOS
 ARRIBOS RECIENTES ESTA COMPUESTO DE ASIATICOS, MIENTRAS QUE UN
 30% ESTA COMPUESTO DE HISPANOS (MULLER 1984: 8)

CUADRO B

TRABAJADORES MEXICANOS INDOCUMENTADOS DEPORTADOS POR LAS
AUTORIDADES MIGRATORIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA POR
ENTIDAD DE RESIDENCIA Y SEXO.

	HOMBRES		MUJERES		TOTAL		% ACUMULADO
	ABS.	REL.	ABS.	REL.	ABS.	REL.	
CHIHUAHUA	1155	13.47	354	33.59	1509	15.67	15.87
MICHACAN	978	11.40	93	8.82	1071	11.12	26.79
B. CALIF.	841	9.81	143	13.57	984	10.22	37.01
JALISCO	812	9.47	145	13.76	957	9.94	46.94
GUANAJUATO	732	8.53	12	1.14	744	7.73	54.67
SONORA	477	5.56	24	2.28	501	5.20	59.87
ZACATECAS	397	4.63	32	3.04	429	4.45	64.32
GUERRERO	382	4.45	43	4.08	425	4.41	68.74
OAXACA	357	4.16	14	1.33	371	3.85	72.59
DURANGO	300	3.50	33	3.13	333	3.40	76.05
DISTRITO F.	294	3.43	29	2.75	323	3.35	79.40
COAHUILA	249	2.90	22	2.09	271	2.81	82.21
SINALOA	238	2.77	23	2.18	261	2.71	84.92
S.L.P.	215	2.51	6	0.57	221	2.29	87.22
NAYARIT	167	1.97	15	1.42	182	1.89	89.11
NUEVO L.	163	1.90	4	0.38	167	1.73	90.84
OTROS	811	9.46	62	5.88	873	9.06	99.91
NO ESPEC.	9	0.10	0	0.00	9	0.09	100.00
	8577	100.00	1054	100.00	9631	100.00	

FUENTE: ENCUESTA EN LA FRONTERA NORTE A TRABAJADORES
INDOCUMENTADOS DEVUELTOS POR LAS AUTORIDADES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, CONAPO, DICIEMBRE DE 1984.

CUADRO 9
LUGARES DE ORIGEN MAS IMPORTANTES EN LA
REPUBLICA MEXICANA DE LOS TRABAJADORES
INDOCUMENTADOS QUE EMIGRAN A LOS
ESTADOS UNIDOS
DE ACUERDO A VARIOS ESTUDIOS
(EN PORCENTAJES)

FOERSTER	GAMIO	CAMPBELL	SAMORA	C. I.	NORTH A HOUSTON	CENIET
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
1924	1928	1960	1970	1974	1976	1978
GUANAJUATO						
10.8	19.6	12.9	8.3	14.5	8.1	17.9
JALISCO						
20.0	14.7	10.6	7.5	9.2	11.6	13.9
CHIHUAHUA						
4.7	4.4	9.9	18.5	12.7	11.2	12.6
ZACATECAS						
9.0		8.9	6.9	8.5	9.4	11.8
MICHOACAN						
14.5	20.0	10.5	8.3	9.9	10.2	8.4

CUADRO ELABORADO POR VERA, MONICA OB. CIT. P. 168

NOTAS:

- 1.- FORSTER, ROBERT F., THE RACIAL PROBLEMS INVOLVED IN IMMIGRATION, CITADO EN ZAZUETA, CARLOS H. Y MERCADO, FERNANDO, "MEXICAN WORKERS IN THE UNITED STATES: SOME INITIAL RESULTS AND METHODOLOGICAL CONSIDERATIONS OF THE NATIONAL HOUSEHOLD SURVEY OF IMMIGRATION", P. 44.
- 2.- GAMIO, MANUEL, MEXICAN IMMIGRATION TO THE UNITED STATES, P. 13.
- 3.- CAMPBELL H., BRACERO MIGRATION AND THE MEXICAN ECONOMY, 1951-1964, CITADO EN DIEZ CANEDO, JUAN, "A NEW VIEW OF MEXICAN MIGRATION TO THE UNITED STATES", P. 22

- 4.- SAMORA, JULIAN, LOS MOJADOS, THE WTBACK STORY, P.62.
- 5.- COMISION INTERSECRETARIAL, EN BUSTAMANTE, JORGE, "ESFALDAS MOJADAS: MATERIA PRIMA PARA LA EXPANCIION DEL CAPITAL NORTEAMERICANO", P. 30.
- 6.- NORTH, DAVID Y HOUSTON, MARION F., THE CARACTERISTICS AND ROLE OF ILLEGAL ALIENS IN THE U.S. LABOR MAREKET; AN EXPLANTORY STUDY.
- 7.- CENIET, ENEFNEU. 1978-1979, EN ZAZUETA, CARLOS H., OP. CIT., P. 44.

CUADRO 10

TRABAJADORES MEXICANOS INDOCUMENTADOS DEPORTADOS POR LAS
 AUTORIDADES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA SEGUN SEXO Y
 EXPECTATIVAS INMEDIATAS.

(PORCENTAJES)

EXPECTATIVAS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
PERMANECEN EN LA FRONTERA E INTENTAN CRUZAR DE NUEVO	43.64	41.27	43.38
BUSCAN TRABAJO EN LA FRONTERA	2.97	4.08	3.09
REGRESAN A SU LUGAR DE ORIGEN	41.94	38.61	41.57
VIVE EN USA CON SU FAMILIA	0.23	0.38	0.25
NO SABE	9.71	13.19	10.09
OTROS	1.50	2.37	1.60
NO ESPECIFICADO	0.00	0.09	0.01
TOTAL	100.00	100.00	100.00

FUENTE: ENCUESTA EN LA FRONTERA NORTE A TRABAJADORES
 INDOCUMENTADOS DEVUELTOS POR LAS AUTORIDADES DE LOS ESTADOS
 UNIDOS DE AMERICA, CONAPO, DICIEMBRE DE 1984.

CUADRO 11

TRABAJADORES MEXICANOS INDOCUMENTADOS DEPORTADOS POR LAS
 AUTORIDADES MIGRATORIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA POR
 ESTADO CIVIL Y SEXO.

(PORCENTAJES)

ESTADO CIVIL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
CASADOS	89.72	10.28	100.00
SOLTEROS	90.85	9.15	100.00
UNION LIBRE	82.78	17.22	100.00
VIUDOS	51.16	48.84	100.00
SEPARADOS	56.16	43.84	100.00
DIVORCIADOS	54.93	45.07	100.00
TOTAL	89.06	10.94	100.00

FUENTE: ENCUESTA EN LA FRONTERA NORTE A TRABAJADORES
 INDOCUMENTADOS DEVUELTOS POR LAS AUTORIDADES DE LOS ESTADOS
 UNIDOS DE AMERICA, CONAPO, DICIEMBRE DE 1984.

CUADRO 12

TRABAJADORES MEXICANOS INDOCUMENTADOS DEPORTADOS POR LAS
 AUTORIDADES MIGRATORIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA SEGUN
 POSICION EN EL TRABAJO DE MEXICO Y SEXO.

(PORCENTAJES)

OCUPACION EN MEXICO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
PATRON	1.13	0.76	1.09
CONTRATISTA	0.51	0.19	0.48
TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA	10.75	6.26	10.26
TRABAJADOR COOPERATIVISTA	1.03	0.66	0.99
TRABAJADOR A SUELDO, FIJO, DEST.O CONC.	52.79	33.40	50.67
TRABAJADOR FAMILIAR SIN PAGO	8.24	1.04	7.46
TRABAJADOR NO FAMILIAR SIN PAGO.	0.43	0.00	0.38
OTROS	0.57	0.66	0.58
NO TRABAJO	24.31	56.74	27.86
NO ESPECIFICADO	0.23	0.28	0.24
TOTAL	100.00	100.00	100.00

FUENTE: ENCUESTA EN LA FRONTERA NORTE A TRABAJADORES
 INDOCUMENTADOS DEVUELTOS POR LAS AUTORIDADES DE LOS ESTADOS
 UNIDOS DE AMERICA, CONAPO, DICIEMBRE DE 1984.

PENSIONADO, JUBILADO, RENTISTA, BUSCO TRABAJO, QUEHACERES
 DOMESTICOS, ESTUDIO, INCAPACITADO U OTRA ACTIVIDAD.

Tijuana, B. C., Lunes 24 de Julio de 1969.

el mexicano

**"POR EXPANSION
EMPRESA
IMPORTANTE
SOLICITA
PERSONAL"**

EDAD DE 22 a 33 años, escolaridad, secundaria, cartilla militar, (indispensable), licencia de manejo, in año de residencia, estatura 1.70 m.

OFRECEMOS:

- Sueldo superior al mínimo
- Bono para transporte
- Bono de ayuda para vida cara
- Fondo de ahorro
- Premio de asistencia
- Seguro de vida
- Buen ambiente de trabajo
- Todas las prestaciones de ley.

INTERESADOS FAVOR DE PRESENTARSE EN CALLE 11 No. 280 ENTRE MADERO Y NEGRETE DE 1:30 A 1:00 P.M. Y DE 2:30 A 6:30 CON EL LIC. MARTIN BALDERAS Y LIC. DE LEON

Ano 20-C-11208

**TRABAJO LEGAL
EN E.U.**

CIA. SERIA Y DE PRESTIGIO DE E.U.

**SOLICITA:
100
PERSONAS**

PARA TRABAJAR EN CAMPOS DE FRUTA

OFRECEMOS:

Visa de trabajo indefinida
Transporte gratuito.
Cama, donde dormir.
Comida subsidiada a 1.50 dl. c/u
40.00 Dólares diarios por 8 hr. de trabajo.
Trabajo seguro y legal.

REQUISITOS:

Ser Mexicano (a) Mayor de 18 años
Menor de 60
Acta de nacimiento.
Pasaporte Mexicano.
8 Fotografías para pasaporte
4 Fotografías de frente.
2 Cartas de recomendación.

Presentarse con lo pedido en Av. Madero No. 725 Entre calles 3a. y 4a. Planta baja, Edificio Madero.

De lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.

Jul 29/ 42152

EMPRESA MAQUILADORA DE NUEVA CREACION

SOLICITA

Tijuana, B.C., Martes 1 de Agosto de 1968.

EL MEXICANO**PERPETEX**SAJA CALIFORNIA
S.A. de C.V.

DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE FERRERIA

**SOLICITA
AUXILIAR
DE CONTABILIDAD
Y AUXILIAR
DE ALMACEN**

OPORTUNIDAD:

ATRACTIVOS HONORARIOS Y AMPLIA PROTECCION

RESERVADOS.

UN AÑO DE EXPERIENCIA

ESTABILIDAD

BUENA PRESENTACION

MATERIAL MANEJADO DE ESCRIBIR

MUCHAS RESPONSABILIDADES

INTERESADOS PRESENTARSE CON SOLICITUD PREVIAMENTE O

FORTEC EN BARCELONA, BOULEVARD 202 Col. Guadalupe (entre del

barco) telef. 61-74-77, y 66-26-26, DR. L. GONZALEZ

- oficina 1-11334.

**SOLICITAMOS
50 PERSONAS
PARA
TRABAJAR
EN EL CAMPO
EN E.U.**

40.00 DLLS. DIARIOS X 8 HS. DE TRABAJO.
IFORMES EN AV. MADERO NO. 725
PLANTA BAJA NO. 3 ENTRE CALLES 3
Y 4 CENTRO.

A00-6-14009



EMBOTELLADORA LA VICTORIA, S.A.

**SOLICITA
CAPTURISTA-OPERADOR
DE COMPUTADORAS**

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

BIBLIOGRAFIA

1. Bustamante Jorge El espalda mojada. Informe de un observador participante. México. Febrero 1973. Volumen XXVII-6 S.E.
2. Delhuncan Barkin Las relaciones México-Estados Unidos. México 1980. Subt. Problemas fronterizos Ed. Nueva Imagen.
3. Diccionario de la Lengua Española. Ed. Salvat. México 1986.
4. Encilopedia Omeba-Tomo XIX - Ed. Bibliográfica. Omeba-Buenos Aires 1979.
5. Los ilegales. Subt. Vida y - drama del bracero indocumentado. Ed. Diana. México 1979.
6. Immigration Law Service. Immigration and Naturalization Process. Tomo I - KF 4815 Background and History. Ed. - The Lawyers cooperativa pu- - blishing Co. and Bancroft - Whitney Co. 1985. San Diego Country, South Bay Branch. - Law Library.
7. Jan Osmanczyk Edmund Encilopedia mundial de las Relaciones Internacionales y Nacionales Unidas. México 1980 Fondo de Cultura Económica.
8. Morales Patricia "Indocumentados mexicanos" México 1982. Editorial Grijalbo.

9. Samora Julian Los mojados: The Wetback Story-Indiana U.S.A. Ed. University of Notre Dame Press 1971.
10. Senado de la República Audiencias públicas sobre trabajadores migratorios. México 1985. Tomos: 1, 2, 3, 4, 5, 6.
11. Teja Zabre Alfonso Dinámica de la Historia y la frontera norteamericana. México 1978. Editorial Botas.
12. Vargas y Campos Gloria R. El problema del bracero. Tesis profesional de licenciatura. Escuela Nacional de Economía, México N-1984. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
13. West Raymond E. Mexican farm laborers in California study of intra group social relations. San Francisco California (R. and. E. research associates 1977)

HEMEROGRAFIA

14. Allen Peter "La Deportación en Estados Unidos". La Voz. Tijuana B.C. - 6-III-86. Pág. 5.
15. Anónimo "Acusa a Estados Unidos de pretender la expulsión masiva de mexicanos". La Jornada. México D.F. 7-IV-86. Pág. 1
16. Anónimo "Aumentará la presión de Estados Unidos contra indocumentados". El Mexicano. Tijuana, - B.C. 3-IV-88. Pág. Editorial

17. Anónimo "Aumenta el número de ilegales extranjeros". El Heraldó. Tijuana B.C. 8-IX-86. Pág. A-6.
18. Anónimo "Análisis de las relaciones México-Estados Unidos de Norteamérica". El Mexicano. Tijuana B.C. 1-X-87. Pág. 1.
19. Anónimo "Capturaron a 805 ilegales, mataron a 2 en San Ysidro". Excelsior. México D.F. Ed. Excelsior. 6-IV-86. Pág. 1.
20. Domínguez Medina Araceli "El peso de la Ley Rodino sobre ilegales". ABC. Tijuana B.C. 3-XII-88. Pág. 1.
21. Anónimo "Denuncian: violan derechos humanos en Estados Unidos" ABC. Tijuana B.C. 28-VII-87. Pág.1.
22. Anónimo "Este año intentarán cruzar la frontera dos millones de ilegales". La Voz. (Extraído del Excelsior del 4 de marzo de 1986) Tijuana B.C. 5-III-86. Pág. 6.
23. Anónimo "Estados Unidos debe tomar en cuenta al legislar sobre los indocumentados". Uno más uno. México D.F. 3-III-86. Pág. 1.
24. Anónimo "Extranjeros ilegales en Estados Unidos no recibirán subsidio para la vivienda". Excelsior. México D.F. Ed. Excelsior. 9-IV-86. Pág. 2 y 6.
25. Anónimo "Fin de la farsa". Ahora Now. (The voice of the Hispanics & Americans) San Ysidro, California. 14-XII-88. Pág.4.

26. Anónimo "Graves problemas causan las -
deportaciones aquí". El Herald
Tijuana B.C. 8-IV-86. Pág. -
A-8.
27. Anónimo "La Ley Simpson-Rodino enfoca-
da contra la pequeña industria"
ABC. Tijuana B.C. 18-VII-87. -
Pág. 1.
28. Anónimo "La fuga de cerebros provoca -
grandes pérdidas a la economía"
El Mexicano, Tijuana B.C.
7-I-88. Pág. 1.
29. Anónimo "Los indocumentados son seres
humanos". El Mundo, San Diego,
California, 7-XII-88. Pág. 4.
30. Meese, Sthepen "Estados Unidos se mantendrá -
para frenar la oleada de ilegales".
Excelsior, México, D.F.
Ed. Excelsior. 6-III-86. Pág.1.
31. Anónimo "México gasta en repatriar ex-
tranjeros lo que necesita para
otros menesteres". ABC. Tijuana
B.C. 8-IX-86. Pág. 1.
32. Anónimo "Movimiento santuario para de-
fender los derechos de los cen-
troamericanos". La Jornada, -
México, D.F. 7-IX-86. Pág.1.
33. Anónimo "Más víctimas que delinquentes"
La Voz, Tijuana B.C. 1-III-86.
Pág. T2.
34. Anónimo "Prepara México las negociacio-
nes" Excelsior, México, D.F.
Ed. Excelsior. 18-VIII-87. -
Pág. 4.

35. Anónimo "Pese a la Simpson-Rodino no se detiene el flujo de los ilegales". El Hidrocálido. Aguascalientes, Ags. 6-III-89. - - Pág. 10.
36. Anónimo "Que México impida la entrada a terroristas". Excelsior. México D.F. Ed. Excelsior. - - 12-VI-87. Pág. 1.
37. Anónimo "Se ignora olímpicamente a la Simpson". Al Día. Tijuana B.C. 13-VII-87. Pág. 6.
38. Anónimo "Se confirma la obsolencia de la Simpson-Rodino" El mexicano Tijuana B.C. 31-III-88. Pág. 1
39. Anónimo "Victor Clark lucha por los Mixtecos que son explotados" - ABC. Tijuana B.C. 3-III-86. - Pág. 1.

REVISTAS

40. Anónimo "Ante la Simpson-Rodino: la -- respuesta está aquí". Siempre. México D.F. 25-X-88.
41. Anónimo "El Deterioro del trabajo en el siglo XX, empleo y desempleo". Contextos. México D.F. 24-XI-87.
42. Anónimo "Los indocumentados y la Simpson-Mazzoli". Expansión. México D.F. 1-VIII-84.
43. Anónimo Migration News No. 1, 1988. Biblioteca del Colegio de México, México D.F.

44. Anónimo "Migration today". No. 1,2,3, 4, 5. Biblioteca del colegio - de México. México D.F. 1985.
45. Anónimo "Out of the shadows". Newsweek Nueva York. 4-V-87.
46. Anónimo "¿Se puede tapar la frontera - con un dedo?" Expansión. Sec- ción Economía y Finanzas. Mé- xico D.F. 10-XII-86.
47. Viguere Carlos "De contradictorio acusa al go bierno el líder de los trabaja- dores agrícolas mexicanos". Proceso México D.F. 11-V-87.

DOCUMENTOS

48. Castaingts Juan "Notas en torno al imperialis- mo". México D.F. 1981. Publica- ción de la Universidad Nacio- nal Autónoma de México. (UNAM)
49. "Consejos consultivos de servi- cios migratorios". Tijuana B.C. 1983. Colegio de la frontera - norte.
50. Congressional record house. 20-VI-84.
51. Enmiendas aprobadas el 17 de - noviembre de 1983, por el Sena- do de los Estados Unidos para reformar la actual Ley de Inmi- gración y Nacionalidad de ese país.
52. Gómez Villanueva Alejandro "Problemas fronterizos, traba- jadores migratorios, movimien- to chicano y protección". Méxi- co D.F. 1984. Secretaría de RE- laciones Exteriores (SRE).

53. "Guía legal para los inmigrantes hispanoamericanos". Estados Unidos de América. Ley - Simpson-Rodino. Ed. Edamex.
54. Hernández Alberto "La Migración mexicana características". S.E. Tijuana B.C. Colegio de la frontera norte.
55. "Immigration legislation march 1986".
56. "Indocumentados: mitos y realidades". México D.F. 1979. El Colegio de México.
57. Anónimo "La situación de los trabajadores migratorios". México D.F. 1985. Comisión Nacional de - Asuntos Migratorios.
58. Anónimo "Our Badge of infamy a petition to the United Nations on the treatment of the mexican immigrant". Chulavista, California. 1982.
59. Anónimo "Proposed inmigration reform and control legislations". August-september 1983. U S Inmigraton Policy.
60. "Resolución sobre la acción de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en relación con los trabajadores migrantes, sometida por la comisión de resoluciones". México D.F. 12-17 75. Secretaría de Educación Pública. Reseña laboral, volumen 2.

61.

"Reunión de cónsules generales para el Estudio de Programa de Trabajo de Protección Consular para el año de 1980". México D.F. Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).

62.

Traducción no oficial de las principales enmiendas aprobadas el 17 de marzo de 1983 por el Senado de los Estados Unidos de América.